



## **Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/20147  
24 de agosto de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

**INFORME DE LA MISION ENVIADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN  
RELACION CON LA SITUACION DE LOS PRISIONEROS DE GUERRA EN  
LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN Y EL IRAQ**

Nota del Secretario General

1. En cartas al Secretario General de fechas 2 de julio de 1988 (S/19980 y Corr.1, anexo) y 7 de julio de 1988 (S/19993, anexo), el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq pidió al Secretario General que enviara una misión a examinar las condiciones de los prisioneros de guerra iraquíes en la República Islámica del Irán.
2. En una carta al Secretario General de fecha 11 de julio de 1988 (S/20012), el Representante Permanente interino de la República Islámica del Irán también pidió al Secretario General que enviara una misión a examinar las condiciones de los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq.
3. De conformidad con la práctica establecida, el Secretario General consultó a la República Islámica del Irán y al Iraq en relación con esas peticiones. Ambos Gobiernos consintieron en el envío de una misión.
4. Habida cuenta del papel que le correspondía en virtud del Tercer Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, se informó al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) de las dos peticiones.
5. El Secretario General decidió, como medida extraordinaria y a la luz de sus deberes humanitarios en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, enviar una misión a la República Islámica del Irán y al Iraq. La finalidad de la misión era tratar de determinar los hechos e investigar los aspectos de esta cuestión que eran motivo de preocupación para los dos Gobiernos, con miras a velar por la observancia de las normas pertinentes del derecho humanitario internacional. Se esperaba que la misión también respaldara los esfuerzos que estaba desplegando el Secretario General por lograr la plena aplicación de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad.

6. La misión se constituyó como órgano independiente que determinaría, con arreglo al mandato que le confió el Secretario General, el alcance de sus investigaciones, sus procedimientos y métodos de trabajo. La misión quedó constituida por los tres especialistas siguientes:

General de División René Bats  
Ejército belga (Bélgica)

Profesor Wolfram Karl  
Profesor de Derecho Internacional  
Universidad de Salzburgo (Austria)

Profesor Torkel Opsahl  
Profesor de Derecho Internacional  
Universidad de Oslo (Noruega).

Los profesores Karl y Opsahl habían participado en una misión que el Secretario General había enviado a la República Islámica del Irán y al Iraq en 1985 para investigar la misma cuestión. El Sr. G. Ramcharan, oficial superior de asuntos políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas, acompañó a la misión y coordinó su trabajo.

7. La misión se constituyó en Ginebra el 21 de julio de 1988, donde se reunió con representantes del Gobierno de la República Islámica del Irán y del Gobierno del Iraq. También se reunió con representantes del CICR. La misión visitó la República Islámica del Irán del 24 al 30 de julio de 1988, tras lo cual siguió, viaje al Iraq, donde permaneció del 31 de julio al 5 de agosto. Posteriormente regresó a Ginebra, donde preparó un informe conjunto que presentó al Secretario General el 12 de agosto de 1988.

8. El Secretario General desea dejar constancia de su profundo agradecimiento a los miembros de la misión por la forma eficiente, dedicada e incansable en que desempeñaron su labor, pese a limitaciones de tiempo y de recursos, y a menudo en condiciones difíciles.

9. Al transmitir al Consejo de Seguridad el informe de la misión (véase el anexo), el Secretario General es consciente de que, desde el envío de la misión, han tenido lugar acontecimientos importantes. Ha entrado en vigor una cesación del fuego y las partes, bajo los auspicios del Secretario General, pronto comenzarán negociaciones que se espera conduzcan a una paz general, justa, honorable y duradera entre la República Islámica del Irán y el Iraq.

10. En la nueva situación que se presenta ahora, el Secretario General abriga la esperanza de que los prisioneros de guerra de ambas partes pronto serán repatriados y que, en consecuencia, las condiciones físicas y psicológicas en que se encuentran, mencionadas en el informe de la misión, pronto serán cosas del pasado. El Secretario General también espera que las partes adviertan lebidamente los puntos que la misión ha determinado para que sean tenidos en cuenta en el proceso de repatriación. El Secretario General se siente alentado por la conclusión de la misión de que, con "respecto a la importante cuestión de la repatriación, la misión cree que las opiniones de las partes son convergentes y, fundamentalmente, compatibles con el Tercer Convenio de Ginebra". El Secretario General se hace eco de la esperanza de la misión de que, "con la buena voluntad de ambas partes, con la orientación del CICR y el asesoramiento del Secretario General, sin duda se podrá proceder al proceso de repatriación sin ningún tropiezo".

**ANEXO**

**INFORME DE LA MISION ENVIADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN  
RELACION CON LA SITUACION DE LOS PRISIONEROS DE GUERRA EN  
LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN Y EL IRAQ**

**INDICE**

	<b>Párrafos</b>	<b>Página</b>
<b>CARTA DE ENVIO</b> .....		<b>6</b>
<b>INTRODUCCION</b> .....	<b>1 - 20</b>	<b>7</b>
<b>A. Mandato</b> .....	<b>1</b>	<b>7</b>
<b>B. Alcance y métodos del trabajo</b> .....	<b>2 - 7</b>	<b>7</b>
<b>C. Itinerario</b> .....	<b>8 - 11</b>	<b>8</b>
<b>D. Aspectos técnicos de la investigación</b> .....	<b>12 - 19</b>	<b>8</b>
<b>E. Estructura del informe</b> .....	<b>20</b>	<b>10</b>
<b>I. SITUACION DE LOS PRISIONEROS DE GUERRA EN LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN</b> .....	<b>21 - 84</b>	<b>10</b>
<b>A. Programa de trabajo e itinerario de la Misión</b> .....	<b>21 - 24</b>	<b>10</b>
<b>B. Información y política generales de la República Islámica del Irán con respecto a los prisioneros de guerra</b> .....	<b>25 - 38</b>	<b>11</b>
<b>C. Situación de los prisioneros de guerra que la Misión pudo visitar</b> .....	<b>39 - 48</b>	<b>13</b>
<b>1. Condiciones físicas</b> .....	<b>41 - 43</b>	<b>14</b>
<b>2. Condiciones psicológicas</b> .....	<b>44 - 48</b>	<b>14</b>
<b>D. Prisioneros de guerra registrados y que luego no han sido vistos</b> .....	<b>49 - 54</b>	<b>15</b>
<b>1. Los hechos</b> .....	<b>49</b>	<b>15</b>
<b>2. Denuncias del Iraq</b> .....	<b>50</b>	<b>16</b>
<b>3. Investigación realizada por la Misión</b> .....	<b>51 - 53</b>	<b>16</b>
<b>4. Declaración de la Misión a las autoridades iraquíes</b> .....	<b>54</b>	<b>18</b>

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
E. Presuntos prisioneros de guerra no registrados o cuyo paradero se desconoce .....	55 - 62	18
F. Otras preocupaciones .....	63 - 65	20
1. Denuncias del Iraq .....	63 - 64	20
2. Prisioneros de guerra no iraquíes .....	65	20
G. Función del Comité Internacional de la Cruz Roja ...	66 - 72	21
H. Observaciones finales .....	73 - 84	22
II. SITUACION DE LOS PRISIONEROS DE GUERRA Y LAS PERSONAS CIVILES INTERNADAS EN EL IRAQ .....	85 - 130	24
A. Programa de trabajo e itinerario de la Misión .....	85 - 87	24
B. Información y política generales del Iraq con respecto a los prisioneros de guerra .....	88	25
C. Situación de los prisioneros de guerra que la Misión pudo visitar .....	89 - 102	25
D. Prisioneros de guerra no registrados .....	103 - 105	29
E. Prisioneros de guerra cuyo paradero se desconoce ..	106 - 108	29
F. Situación de los civiles reclusos .....	109 - 117	31
G. Otras preocupaciones .....	118	33
H. Enjuiciamiento criminal y castigo de los prisioneros de guerra .....	119 - 121	33
I. Papel del Comité Internacional de la Cruz Roja ....	122 - 124	34
J. Observaciones finales .....	125 - 130	35
III. REPATRIACION .....	131 - 139	36
A. Introducción .....	131 - 137	36
B. Opiniones y políticas de la República Islámica del Irán y el Iraq .....	138	37
C. Cuestiones que se han de tener presente .....	139	37
IV. OBSERVACIONES FINALES .....	140 - 152	39

**INDICE (continuación)**

	<u>Página</u>
<b>Apéndices</b>	
I. Cronología de las actividades .....	42
II. Lista proporcionada por el Gobierno de la República Islámica del Irán durante la visita de la Misión acerca de los campamentos de prisioneros de guerra situados en la República Islámica del Irán y población de los mismos .....	44
III. Lista proporcionada por el Gobierno de la República Islámica del Irán acerca de los campamentos de prisioneros de guerra y centros de internación de civiles y su población durante la visita de la Misión .....	45

CARTA DE ENVIO

12 de agosto de 1988

Excmo. Sr. Secretario General:

Tenemos el honor de adjuntar a la presente nuestro informe sobre la indagación que usted solicitó que realizáramos en relación con la situación de los prisioneros de guerra y de los detenidos civiles en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq.

Visitamos la República Islámica del Irán del 24 al 30 de julio y el Iraq del 31 de julio al 5 de agosto de 1988 con el propósito de intercambiar opiniones con los respectivos Gobiernos y de hacer observaciones y celebrar entrevistas sobre el terreno, en los respectivos países, en particular en los campamentos de prisioneros de guerra. Preparamos nuestro informe después de regresar a Ginebra. Aunque fuimos nombrados para que desempeñáramos nuestras funciones a título personal, convinimos en trabajar juntos, en equipo, y llegamos a nuestras conclusiones por unanimidad.

Quisiéramos dejar constancia de nuestro sincero agradecimiento al Gobierno de la República Islámica del Irán y al Gobierno del Iraq por la cooperación y la asistencia que brindaron a la Misión durante su estancia en los respectivos países.

También agradecemos al Comité Internacional de la Cruz Roja la información pertinente que proporcionó a la Misión.

Deseamos asimismo expresar nuestro profundo reconocimiento por la asistencia que recibimos de los miembros de la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular el Sr. G. Ramcharan, oficial superior de asuntos políticos, que acompañaron a la Misión y le brindaron el apoyo necesario en toda su labor.

Por último, deseamos expresarle nuestro agradecimiento por la confianza que ha depositado en nosotros.

Le saludamos con nuestra consideración más distinguida.

(Firmado) General de División René BATS

(Firmado) Prof. Wolfram KARL

(Firmado) Prof. Torkel OPSAHL

## INTRODUCCION

### A. Mandato

1. El Secretario General nos pidió que investigáramos la situación de los prisioneros de guerra confinados en la República Islámica del Irán y en el Iraq. Se nos pidió que al llevar a cabo esta tarea procurásemos cerciorarnos de los hechos y que indagásemos sobre las preocupaciones que ambos Gobiernos habían expresado al respecto.

### B. Alcance y métodos del trabajo

2. Nos reunimos en Ginebra el 21 de julio de 1988 para examinar el alcance de nuestras actividades y los métodos de trabajo. Aunque fuimos nombrados por el Secretario General a título personal, convinimos en trabajar como equipo y presentar, basándonos en nuestras investigaciones independientes, un informe conjunto al Secretario General que se basara en los hechos y fuera objetivo y tan amplio como lo permitieran el tiempo y los recursos.

3. Convinimos además en que, al realizar las tareas que se nos habían confiado, tendríamos presente el papel del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Las Naciones Unidas han apoyado constantemente las funciones que desempeña el CICR en relación con los prisioneros de guerra, de conformidad con el Tercer Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra. Sin embargo, consideramos que el mandato que nos había encomendado el Secretario General exigía que escucháramos en su totalidad las preocupaciones expresadas y las declaraciones formuladas por ambos Gobiernos sobre el trato de los prisioneros de guerra.

4. A fin de realizar nuestras investigaciones, adoptamos, según fue necesario, los siguientes criterios:

a) Se celebrarían entrevistas con funcionarios de los dos Gobiernos interesados a fin de obtener, de cada Gobierno, información sobre su política con respecto a los prisioneros de guerra que estaban bajo su jurisdicción, y respuestas y observaciones respecto de las preocupaciones expresadas por el otro Gobierno;

b) Visitaríamos los campamentos de prisioneros de guerra y de civiles a fin de realizar investigaciones en el lugar, incluidas entrevistas con funcionarios gubernamentales y militares, así como con los oficiales encargados de los campamentos que visitáramos; realizaríamos giras de campamentos y observaríamos sus condiciones; y nos entrevistaríamos con prisioneros de guerra o civiles con objeto de obtener información sobre las condiciones de los campamentos;

c) Se estudiarían cuidadosamente y se tendrían presentes los documentos e informes que los dos Gobiernos transmitiesen a la Misión.

5. Enfocamos nuestra labor como una misión humanitaria a la que se había encomendado la recopilación de datos que servirían para fomentar el trato humanitario de los prisioneros de guerra y de los civiles detenidos en la República Islámica del Irán y en el Iraq. Tuvimos en cuenta las gestiones que estaba realizando el Secretario General para poner término al conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq y consideramos que la Misión se encontraba vinculada a ese proceso y que en última instancia contribuiría a su éxito.

6. Actuamos sobre la base del consenso y nos dispusimos a informar sobre nuestras actividades y conclusiones conscientes de los esfuerzos que estaba realizando el Secretario General para facilitar una solución del conflicto. Aunque había que llamar la atención sobre ciertas cuestiones que exigirían su examen con miras a mejorar la situación de los prisioneros de guerra y de los civiles confinados en la República Islámica del Irán y en el Iraq, consideramos que nuestra función primordial no consistía en atribuir responsabilidades por actos realizados contra prisioneros de guerra y civiles. Más bien, debíamos exponer hechos y concentrarnos en medidas de carácter positivo con objeto de mejorar su situación cuando fuese necesario.

7. Al realizar nuestra labor, fuimos conscientes de que no sólo era necesario aplicar normas de carácter universal, tales como el Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra, sino de que también había que tener en cuenta las tradiciones culturales y religiosas imperantes en la región, así como sus características.

### C. Itinerario

8. Mientras nos encontrábamos en Ginebra y antes de dirigirnos a la República Islámica del Irán y al Iraq, nos reunimos con representantes de los Gobiernos de la República Islámica del Irán y del Iraq, que nos proporcionaron información de interés para la misión. También nos reunimos con representantes del CICR, que nos proporcionaron información pertinente para nuestras averiguaciones.

9. Inmediatamente después de nuestras reuniones en Ginebra y de conformidad con los arreglos acordados con los dos Gobiernos, visitamos la República Islámica del Irán durante siete días, del 24 al 30 de julio de 1988, y posteriormente el Iraq durante seis días, del 31 de julio al 5 de agosto de 1988.

10. Nos dirigimos después a Ginebra para preparar nuestro informe. Mientras estábamos en Ginebra, celebramos una nueva reunión con representantes del CICR a fin de aclarar ciertos puntos planteados a consecuencia de nuestras investigaciones en los países interesados.

11. En el apéndice I del presente informe figura la cronología de las actividades de la Misión.

**D. Aspectos técnicos de la investigación**

12. Deseamos señalar que, durante nuestras visitas a la República Islámica del Irán y el Iraq, recibimos la cooperación y la asistencia de los respectivos Gobiernos para realizar nuestras investigaciones; se organizó, dentro del tiempo disponible, un programa de entrevistas con las autoridades competentes y de visitas a campamentos de prisioneros de guerra; y se pusieron a nuestra disposición los servicios necesarios.

13. Por otra parte, cabe señalar que el escaso tiempo de que dispusimos no nos permitió efectuar una indagación más completa y detallada. Las visitas a los campamentos fueron necesariamente breves y las entrevistas con los prisioneros de guerra, tanto individualmente como en grupos, no siempre se realizaron en las mejores circunstancias. Los prisioneros de guerra que entrevistamos a menudo estaban, comprensiblemente, en un estado emocional alterado, por lo que no tuvimos mucha oportunidad de preguntarles sobre detalles esenciales y, en ciertos casos, nos pareció que sus afirmaciones eran exageradas o respondían a estereotipos, más que a su propia percepción o experiencia. Parte de la información proporcionada por los prisioneros era de oídas más que de primera mano. No obstante, es nuestra opinión razonada que, a juzgar por la observación reiterada de las condiciones y por las declaraciones escuchadas repetidas veces, pudimos formarnos un cuadro que consideramos representativo y fiel.

14. En cada país nos acompañó a los campamentos de prisioneros de guerra un intérprete de las Naciones Unidas: en la República Islámica del Irán, para las conversaciones en árabe con los iraquíes allí detenidos, y en el Iraq, para la interpretación del farsi en conversaciones con prisioneros iraníes. De todos modos, hubo por cierto problemas de idioma en los campamentos, ya que la Misión, integrada por cuatro personas, contó sólo con un intérprete. En la práctica con frecuencia visitamos diferentes secciones por separado, con la asistencia de prisioneros de guerra que oficiaban de intérpretes en inglés y a veces en francés. Esos prisioneros nos resultaban útiles pero no siempre parecían ser suficientemente independientes. Se ofrecían a ayudarnos informalmente, pero teníamos la impresión de que algunos de ellos habían sido seleccionados por los dirigentes y transmitían sus opiniones.

15. No contamos con nuestro propio intérprete para nuestras conversaciones con las autoridades centrales y locales de los lugares que visitamos. Algunos funcionarios hablaban inglés o francés o tenían su propio intérprete. Pero a menudo sentimos que era un obstáculo no tener nuestro propio intérprete de farsi en la República Islámica del Irán y de árabe en el Iraq. Lo que ocurría con frecuencia era que los funcionarios de la delegación huésped que nos acompañaba se hacían cargo de las conversaciones y respondían en lugar de las personas a quienes queríamos dirigirnos nosotros, como los comandantes, oficiales, representantes, médicos y guardias locales, y el "asesor cultural", funcionario designado por una dirección central de la República Islámica del Irán para asistir en la prestación de orientación cultural en los campamentos, que reside en el campamento.

16. Tomamos extensas notas de nuestras conversaciones con las autoridades y en los campamentos, a menudo en condiciones difíciles. Hemos tenido que depender de ellas para preparar el presente informe. Es posible que el informe contenga errores e interpretaciones equivocadas dado que el tiempo y los recursos de que dispusimos no nos permitieron comprobar toda la información tan concienzudamente como hubiésemos deseado.

17. También debe comprenderse que, técnicamente, nuestra misión no debe considerarse una investigación formal en que se aplican procedimientos estrictos de carácter semijudicial. Se nos pidió que investigáramos las condiciones e indagáramos sobre algunos temas, tal como se indica a continuación. A veces nos encontramos con que se esperaba que estableciéramos el paradero de ciertos individuos o aclaráramos los hechos precisos relativos a complejas acusaciones, como la de que había grandes cantidades de desaparecidos. Algunas de estas cuestiones excedían el alcance de nuestras atribuciones. Explicamos a las autoridades de ambos países que nuestra misión no era en sí misma parte del mecanismo internacional establecido para ocuparse de los prisioneros de guerra y los civiles internados, sino que había sido concebida más bien para complementar ese mecanismo en un momento crítico, a fin de lograr que funcionara de manera más normal. Más adelante corresponderá hacer una investigación más exhaustiva de algunas de las cuestiones que se nos presentaron. En casos en que hemos encontrado que podría obtenerse más información, así lo hemos indicado, con la esperanza de que otras misiones de buenos oficios puedan incorporarla al mecanismo.

18. Quizá una de las principales limitaciones debidas a la escasez de tiempo disponible fue la falta de oportunidad para cotejar con cada Gobierno las explicaciones, los comentarios y los materiales recogidos en el otro país.

19. Al entrevistar a los prisioneros de guerra, siempre tuvimos presente que se trataba de personas que se sentían bajo el control total de la Potencia adversaria que los había hecho prisioneros y cuya conducta era objeto de investigaciones. A menudo, los prisioneros de guerra que relataban sus experiencias se mostraban temerosos. Sin embargo, repetidas veces nos hicieron en privado, y a veces con gran detalle, narraciones que contradecían la descripción del trato de los prisioneros dada por las autoridades de los campamentos de detención y la denegación, por dichas autoridades, de que existiesen graves problemas. Los prisioneros nos informaron también acerca de graves incidentes que, según dijeron, habían ocurrido antes en los campamentos. Por razones obvias, no siempre se pudo cotejar, dadas las circunstancias, esa información con la información oficial. No obstante, las críticas formuladas por los prisioneros de guerra adquirieron credibilidad por su reiteración y semejanza y, hasta cierto punto, fueron corroboradas por nuestras observaciones acerca de las condiciones imperantes en los campamentos.

#### E. Estructura del informe

20. En el presente informe nuestras visitas a la República Islámica del Irán y al Iraq se reseñan en los capítulos I y II, respectivamente. En el capítulo III se trata el tema de la repatriación. En el capítulo IV del informe figuran nuestras observaciones finales respecto de la situación de los prisioneros de guerra en ambos países.

I. SITUACION DE LOS PRISIONEROS DE GUERRA EN LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN

A. Programa de trabajo e itinerario de la Misión

21. Al llegar a Teherán, el 24 de julio de 1988, celebramos consultas sobre nuestro programa de trabajo, el cual comunicamos a las autoridades iraníes a medida que lo realizamos. Las autoridades nos facilitaron los servicios y arreglos necesarios para la ejecución del programa.

22. Los días primero y último de nuestra visita mantuvimos conversaciones con un grupo de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores encabezado por el Sr. Tabatabai, Director de Asuntos Políticos Internacionales. El día antes de nuestra salida de Teherán sostuvimos conversaciones desde las 10.00 hasta las 17.00 horas con el Sr. Nazaran, miembro del Consejo Supremo de Defensa y Presidente del Comité Permanente de las Víctimas de Guerra. El Sr. Nazaran, que es el funcionario encargado de la administración de todos los campamentos de prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán, estaba acompañado de un grupo grande de colaboradores.

23. También sostuvimos conversaciones con el Coronel Mokri, Comandante del Centro Militar de Teherán, a cuyo cargo están todos los campamentos de prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán bajo el mando del ejército, y con los comandantes de todos los campamentos que visitamos.

24. Durante nuestra estancia en la República Islámica del Irán, seleccionamos por nuestra cuenta, atendiendo a diversas consideraciones, cinco campamentos de prisioneros de guerra que visitamos, a Saber, Heshmatieh, Takhti, Parandak, Arak y Davoudieh. También queríamos visitar el campamento de Gorgan pero, debido a la situación militar reinante, las autoridades iraníes nos informaron de que no podían poner a nuestra disposición un avión o un helicóptero para transportarnos. En el apéndice I' al presente informe figura una lista, proporcionada por las autoridades iraníes, de los campamentos de guerra en la República Islámica del Irán y de los prisioneros recluidos en ellos. En el apéndice I figura una reseña cronológica de nuestras actividades en la República Islámica del Irán.

B. Información y política generales de la República Islámica del Irán con respecto a los prisioneros de guerra

25. En principio, todavía es válida la información general que figura en el informe presentado al Secretario General por la misión enviada en enero de 1985 a/. No parecen haberse producido cambios sustanciales. No obstante, es posible complementar y actualizar dicha información con los siguientes comentarios y observaciones que nos comunicaron las autoridades iraníes, durante las reuniones preliminar y final, sobre su política general relativa a los prisioneros de guerra.

26. Las autoridades iraníes opinan que, de conformidad con los preceptos del Islam, los prisioneros de guerra son invitados de las autoridades iraníes, y que los enemigos de ayer se convierten en los amigos de hoy. Según la ley islámica, los prisioneros de guerra son tratados como seres humanos que tienen derechos

jurídicos y espirituales. Las personas que tienen a su cargo a los prisioneros de guerra deben aplicar la ley del Islam. De conformidad con el Islam, no pueden maltratar a un prisionero de guerra. No se permiten el abuso ni la presión física.

27. Las autoridades iraníes consideran que en la República Islámica del Irán hay mucho más apego a los Convenios de Ginebra que en cualquier otra parte del mundo. Todos los prisioneros de guerra están en pie de igualdad con los soldados iraníes y reciben los mismos servicios. Las autoridades de los campamentos tratan de crear el ambiente y las condiciones de vida favorables desde el punto de vista físico y mental. Tomando en cuenta el nivel de vida de la población iraní durante la guerra, las autoridades consideran que las condiciones de vida de los prisioneros de guerra son mejores que las del 85% de la población.

28. Las autoridades iraníes explicaron que cuando era posible en todos los campamentos se agrupaba a los prisioneros de guerra con sus familiares, con prisioneros de guerra de su región de origen, o con los que comparten sus opiniones religiosas o políticas. A este respecto, los "leales" pro iraquíes y los "creyentes" pro iraníes algunas veces están separados (Heshmatieh) y algunas veces juntos (Parandak, Arak).

29. Las autoridades iraníes informaron a la Misión de que los prisioneros de guerra tienen una autonomía relativamente amplia en la organización interna de su campamento y sus secciones, bajo la supervisión del Comité Cultural. De conformidad con el Convenio de Ginebra, los representantes de cada campamento, así como de cada sección y pabellón, son elegidos por los propios prisioneros.

30. Se informó a la Misión de que la alimentación de los prisioneros de guerra es la misma que la de los soldados iraníes y contiene de 3.800 a 4.200 calorías diarias. Los prisioneros de guerra reciben 200 g de carne al día, es decir, 6 kg mensuales, mientras que la población iraní consume 700 g mensuales. Algunas veces existe una cocina central en el campamento o en cada sección. Otras veces los prisioneros de guerra preparan su propia comida.

31. En lo que se refiere a alojamiento, las autoridades iraníes dijeron que cada prisionero de guerra tiene una cama, un colchón, una almohada y mantas. En cada sección hay agua corriente, algunas veces agua caliente, duchas y suficientes inodoros. Todas las habitaciones tienen instalación eléctrica, ventiladores y, algunas veces, sistemas de ventilación y calefacción.

32. Las autoridades iraníes manifestaron que se hace mucho por la salud de los prisioneros de guerra. Los servicios médicos y los hospitales para los prisioneros de guerra son los mismos que se utilizan para los soldados iraníes. Existen hospitales centrales para los enfermos más graves, una clínica en cada campamento y un pabellón de enfermería en cada sección, con médicos y personal auxiliar que son prisioneros de guerra y están bajo la supervisión de un médico iraní. Recientemente, las autoridades iraníes habían invertido 4,2 millones de dólares, en medicinas solamente, para los prisioneros de guerra, además de los gastos de hospitales y clínicas.

33. Las autoridades iraníes afirmaron que, después de cinco, seis o siete años de cautiverio, el estado psicológico de los prisioneros de guerra es bueno, porque las autoridades iraníes han adoptado las medidas necesarias para velar por su salud física y mental. Las autoridades propician que los prisioneros de guerra inviertan su tiempo en actividades mentales y físicas y les han proporcionado bibliotecas (120 en total), periódicos en inglés y árabe, radio y televisión en todos los pabellones y muchos talleres con instalaciones de trabajo. El ejercicio físico es obligatorio. Existen instalaciones deportivas para tenis de mesa, baloncesto, fútbol, voleibol y karate. Se organizan competencias dentro y fuera de los campamentos. Existen instalaciones para realizar actividades recreativas y sociales, como canto coral, teatro y pintura. Todas las actividades están a cargo del Comité Cultural, que supervisa la educación, los deportes, la recreación y la religión.

34. Las autoridades iraníes indicaron que además habían proporcionado a los prisioneros de guerra lo que denominan "orientación espiritual", que también está a cargo del Comité Cultural. Los prisioneros de guerra tienen instalaciones para practicar su religión. La mayoría de ellos son musulmanes y se organizan visitas a los lugares sagrados, pero todos son libres de practicar su propia religión, incluido el cristianismo.

35. Como muchos prisioneros de guerra son analfabetos, las autoridades iraníes han organizado escuelas en los campamentos empleando como maestros a los prisioneros que tienen instrucción y 13.000 prisioneros de guerra han aprendido a leer y escribir. Por consiguiente, han podido escribir cartas a sus familias.

36. Se informó a la Misión de que, de conformidad con el Convenio de Ginebra, se permite a los prisioneros de guerra enviar dos mensajes mensuales a sus familias en el Iraq, por conducto del CICR. Además, se les permite enviar muchas cartas a otras partes del mundo. Se han organizado visitas de familiares de algunos prisioneros de guerra.

37. Las autoridades iraníes informaron a la Misión de que los prisioneros de guerra recibían mensualmente del Gobierno iraní 12 rials, suma que supera la asignación obligatoria establecida por el Convenio de Ginebra. Todo lo que ganan los prisioneros de guerra como salario es adicional a esta asignación.

38. Las autoridades iraníes indicaron que, periódica y unilateralmente, habían estado poniendo en libertad a prisioneros de guerra incapacitados y que hasta la fecha 702 prisioneros incapacitados habían sido puestos en libertad y repatriados.

C. Situación de los prisioneros de guerra que la Misión pudo visitar

39. La Misión resolvió visitar los campamentos de Heshmatieh, Takhti, Parandak, Arak y Davoudieh, en los que, de acuerdo con las cifras suministradas por las autoridades, había un total de 24.972 prisioneros (véase el apéndice II). Antes de visitar los campamentos, los miembros de la Misión se entrevistaron con el Comandante del campamento, en presencia del Coronel Ibrahimí, quien los acompañó

durante todas sus visitas. El Comandante proporcionó a la Misión información acerca de la organización y distribución de los detenidos, los arreglos concertados en materia de servicios médicos, la existencia o inexistencia de representantes de los prisioneros de guerra, la forma en que se elegían o seleccionaban dichos representantes, el mantenimiento del orden en los campamentos, y la manera en que se hacía frente en ellos a supuestas violaciones de disciplina.

40. Seguidamente, la Misión entró en los campamentos y se entrevistó con cierto número de prisioneros de guerra, individualmente y en grupo. Al comienzo de cada visita, la Misión formuló una declaración en la que explicó que había sido enviada por el Secretario General de las Naciones Unidas para indagar acerca de las condiciones de vida de los prisioneros. La Misión repitió dicha declaración cada vez que se entrevistó, en los campamentos, con un prisionero o grupo de prisioneros. Sostuvo entrevistas privadas con prisioneros de guerra en Heshmatieh, Parandak y, hasta cierto punto, en Takhti. En otros campamentos, resultó imposible hacerlo debido a la intransigencia de los grupos dominantes de prisioneros. No obstante, ello constituye, en sí, un hecho revelador de la situación imperante en los campamentos. A continuación, figuran las observaciones de la Misión acerca de la situación y las condiciones de vida de los prisioneros de guerra.

#### 1. Condiciones físicas

41. Casi todos los prisioneros con que nos entrevistamos afirmaron ser tratados como huéspedes del Gobierno iraní, no tener quejas y no considerar que hubiera razones para investigar su situación. La alimentación, el alojamiento y las condiciones sanitarias parecían aceptables. Ningún prisionero tenía aspecto de estar hambriento. Como afirmaron las autoridades de los campamentos, todos los prisioneros parecían disponer de cama y mantas y tenían un televisor comunal en los pabellones.

42. Las cocinas y los talleres son, en general, buenos, y los cuartos de baño y retretes razonables, dadas las circunstancias, si no óptimos.

43. Cada campamento está dotado de una clínica con doctores y personal médico iraquí, bajo la supervisión de un doctor iraní.

#### 2. Condiciones psicológicas

44. Sin duda alguna, los prisioneros de guerra son sometidos a lo que las autoridades iraníes denominan "orientación espiritual", orientación proporcionada por el Comité Cultural. Muchos prisioneros de guerra declararon que ella revestía la forma de lavado de cerebro y que estaban constantemente bajo una fuerte presión mental. Los resultados de este trato son sorprendentes. En cada uno de los campamentos que visitamos se registraron manifestaciones fanáticas, histéricas y a veces violentas de prisioneros, los que se encontraban congregados en el interior de los campamentos, a lo largo de las alambradas. Los prisioneros repetían lemas en contra del Gobierno del Presidente Saddam Hussein y de las superpotencias y en favor del Islam y del Imán Jomeini. Los prisioneros de guerra agitaban múltiples

pancartas y, en el campamento de Arak, quemaron, en su presencia, las banderas de Israel y los Estados Unidos. De diversas maneras, muchos prisioneros manifestaron también hostilidad hacia el CICR y, ocasionalmente, hacia las Naciones Unidas. Cerca del 50% de los prisioneros de los campamentos visitados participaron en las manifestaciones y vociferaron lemas, pero muchos de ellos estaban, sin duda, bajo el influjo de una minoría tal vez del 10% o el 20%.

45. No obstante, logramos penetrar en el interior de los campamentos de Heshmatieh, Takhti y Parandak y sostener conversaciones privadas con muchos de los prisioneros. La mayoría de ellos se refirieron a problemas políticos; otros se mostraron ansiosos por el porvenir, es decir por su repatriación al Iraq, su permanencia en la República Islámica del Irán o su traslado a un tercer país. Asimismo, manifestaron ansiedad por sus familias. De hecho, aunque los prisioneros tienen permiso para enviar mensajes a sus familias, en el Iraq, cada dos semanas, nunca saben si los mensajes fueron recibidos y tienen que esperar cinco o seis meses para tener noticias de ellas. Los prisioneros hicieron preguntas sobre las garantías que tendrían los miembros de sus familias en caso de que rehusaran ser repatriados al Iraq.

46. En razón de manifestaciones fanáticas, nos fue imposible sostener conversaciones privadas con un número importante de prisioneros de guerra en Takhti, sino sólo con algunos que se encontraban en el interior del edificio y en la enfermería. Observamos cómo los prisioneros más antiguos presionaban a los más nuevos, recién capturados, para que gritaran sus lemas.

47. Por otra parte, no logramos penetrar en el interior de los campamentos de Arak y Davoudieh, debido a la intensidad de las manifestaciones. En Davoudieh, esperamos más de una hora cerca de la entrada a que se aplacaran las manifestaciones, pero fue en vano. Naturalmente, nos opusimos a que se hiciera uso de la fuerza, cuando las autoridades del campamento lo propusieron, y más bien decidimos retirarnos. Las autoridades iraníes indicaron que, aparte del recurso a la fuerza, que también ellas preferían evitar, no disponían de ningún otro medio para impedir las manifestaciones, pues los prisioneros tenían gran autonomía y, en su carácter de huéspedes del Gobierno iraní, se les permitía que expresaran abiertamente sus sentimientos y protestas.

48. En el campamento de Davoudieh se encuentran confinados unos 200 prisioneros de guerra de nacionalidad no iraquí. Pudimos ver que sólo un número reducido de prisioneros estaba manifestando y que la mayoría de ellos, que se encontraba dentro de sus pabellones, miraba por las ventanas. Más tarde, las autoridades acudieron a una de las entrevistas con 16 prisioneros de nacionalidad no iraquí, con los que pudimos sostener conversaciones privadas. Al término de la entrevista, dichos prisioneros también comenzaron a recitar lemas religiosos, pero en forma cortés. Los 16 prisioneros de guerra con los que hablamos hicieron preguntas acerca de la condición jurídica que tenían en virtud de los Convenios de Ginebra.

D. Prisioneros de guerra registrados y que luego  
no han sido vistos

1. Los hechos

49. El Gobierno del Iraq y el CICR nos indicaron que, durante la serie de visitas que el CICR había efectuado en 1987 a 15 campamentos de prisioneros de guerra iraquíes y seis hospitales en la República Islámica del Irán, los delegados del CICR no habían logrado ver a 7.327 prisioneros registrados por el CICR en su anterior serie de visitas a campamentos de prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán. Ello ha preocupado y sigue preocupando mucho al CICR, pues constituye una violación del Tercer Convenio de Ginebra. El CICR informó de estos hechos al Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq mediante una nota verbal de fecha 21 de junio de 1988 h/.

2. Denuncias del Iraq

50. En la solicitud de que se enviara esta misión presentada por el Iraq, el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, aludió a la cuestión, que consideró una de las denuncias más importantes del Iraq en contra de las autoridades iraníes. El Sr. Tariq Aziz afirmó que el CICR desconocía el paradero de los 7.327 prisioneros que habían desaparecido.

3. Investigación realizada por la Misión

51. Cuando llegamos a Teherán, una de nuestras primeras preguntas se refirió a esos prisioneros, aunque ninguna de las partes interesadas nos había proporcionado una lista con sus nombres. Los funcionarios iraníes respondieron que, en primer lugar, era bien sabido que muchos prisioneros de guerra iraquíes en la República Islámica del Irán rechazaban todo contacto con el CICR y que no podían obligar a los 7.327 prisioneros de guerra que se habían registrado antes de 1984 a que establecieran nuevos contactos con el CICR. Según los funcionarios, si el CICR no había visto últimamente a esos prisioneros de guerra se debía probablemente a que ellos habían cambiado de opinión. Se dijo que el CICR podría haber recibido la información necesaria de la República Islámica del Irán, en vez de señalar y pasarle el problema a las Naciones Unidas. La República Islámica del Irán tenía que asegurarse de que las listas no cayeran en manos del Iraq, ya que ello pondría en peligro a las familias de los prisioneros de guerra de que se trataba. No obstante, la Misión insistió en la necesidad de recibir información más detallada acerca de esos prisioneros de guerra.

52. En la penúltima reunión con las autoridades iraníes, celebrada el 29 de julio, el Sr. Nazaran, miembro del Consejo Supremo de Defensa, quien, a título de Presidente del Comité Permanente de las Víctimas de Guerra tiene a su cargo los prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán, suministró a la Misión la información siguiente:

a) De los 7.327 prisioneros de guerra en cuestión, 7.220 nombres de la lista del CICR correspondían con los de las listas iraníes de prisioneros de guerra iraquíes a la fecha de elaboración de las listas, a saber, dos semanas antes;

b) Las autoridades iraníes no habían identificado los casos, algo más de 100 nombres, que componían la diferencia. Dijeron que la diferencia podía deberse a que algunos prisioneros de guerra habían dado un nombre falso bien al CICR, bien a los iraníes;

c) De los 7.220 prisioneros de guerra:

i) Los siguientes eran prisioneros de guerra que aún se encontraban en campamentos de la República Islámica del Irán:

1.027 en Manjeel

352 en Bojnoord

271 en Heshmatieh

224 en Davoudieh

217 en Parandak

132 en Mehrabad

56 en Gorgan

44 en Semnan

40 en Ghouchan

38 en Arak

27 en Kahrizak No. 1

17 en Kahrizak No. 2

16 en Sari

12 en Mashad

6 en Torbate-Jam

3 en Takhti

ii) Había 4.655 prisioneros que habían recibido asilo en la República Islámica del Irán y habían sido puestos en libertad. Las autoridades iraníes mostraron a la Misión fotocopias de las tarjetas de asilo que habían recibido del Ministerio del Interior y señalaron que oportunamente representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados podrían comprobar la información;

iii) Un total de 31 prisioneros habían sido repatriados al Iraq por conducto del CICR;

d) Sesenta y dos prisioneros habían muerto. La Misión recibió una lista de todos los prisioneros de guerra que habían muerto en los campamentos.

53. La Misión se enteró con satisfacción de que la mayoría de los 7.327 prisioneros no habían "desaparecido". El mandato de la Misión no consistía en investigar más a fondo casos individuales ni en comprobar las estadísticas, lo que hubiese resultado prácticamente imposible. Observamos que el total de prisioneros ascendía a 7.230, cifra que representaba una ligera diferencia con el total declarado de 7.220 prisioneros.

#### 4. Declaración de la Misión a las autoridades iraquíes

54. Durante las reuniones primera y segunda celebradas con las autoridades iraquíes en Bagdad, los días 31 de julio y 1° de agosto de 1988, el Embajador Al Witri, Presidente del Comité de las Víctimas de Guerra, se extendió sobre las preocupaciones del Iraq acerca de los 7.327 prisioneros de guerra que, según él, habían desaparecido. Al señalar que nuestro mandato consistía en informar al Secretario General, decidimos no obstante, el 1° de agosto de 1988, informar a los funcionarios iraquíes, con carácter provisional, de lo siguiente:

"En relación con la cuestión de los 7.327 prisioneros de guerra deseamos señalar lo siguiente. Las autoridades iraníes nos informaron de que el CICR les había entregado la lista. Las autoridades iraníes informaron a la Misión de que habían comprobado esa lista y llegado a la conclusión de que 7.220 nombres de la lista correspondían con nombres en sus registros. Treinta y una de las personas de la lista habían sido repatriadas al Iraq. Las autoridades iraníes suministraron a la Misión datos estadísticos sobre el paradero actual de las 7.220 personas, clasificadas por campamento y condición. También mostraron su documentación a la Misión. La Misión llegó a la conclusión de que había llevado sus investigaciones hasta donde podía, ya que no le era posible ver a 7.220 personas distribuidas en 16 campamentos y otros lugares."

#### E. Presuntos prisioneros de guerra no registrados o cuyo paradero se desconoce

55. El Iraq pidió además que la Misión "investigara la suerte corrida por más de 20.000 prisioneros cuyos nombres no se registraron en el CICR desde que fueron capturados hace varios años". En la solicitud del Iraq, de 2 de julio de 1988 p/, se hace referencia a la nota verbal del CICR, de 21 de junio, y se recuerda que el CICR "no tuvo acceso a miles de otros prisioneros de guerra que, según sabía, estaban detenidos en el Irán (según los cálculos actuales de las autoridades iraquíes, hay más de 30.000 de estos prisioneros)". En la solicitud también se afirma que las autoridades iraníes no suministraron al CICR los nombres de los prisioneros.

56. Según otra información que recibimos a este respecto, existen ciertas pruebas de que se mantiene a muchas de las personas en cuestión como prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán. Tanto el CICR como el Iraq saben que más de 9.500 de esas personas son prisioneros de guerra porque han enviado mensajes a sus familias por conducto del CICR. Además, se estima, sobre la base de otros indicios, que otras 10.000 personas dadas como desaparecidas se encuentran

detenidas como prisioneros de guerra. En apoyo de su denuncia, el Iraq ha señalado que conoce los casos de unas 17.000 personas porque han aparecido como prisioneros de guerra en programas de radio y televisión iraníes.

57. La única forma en que podíamos atender estas denuncias era presentándolas a las autoridades iraníes.

58. Las autoridades iraníes respondieron que, en efecto, hay millares de prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán que no han sido registrados por el CICR. Las autoridades señalaron que disponían de listas con los nombres de todos los prisioneros de guerra capturados, independientemente de que hubiesen sido registrados o no por el CICR, y que sabían en qué campamentos se encontraban. Sin embargo, jamás han sentido la obligación de transmitir estas listas al CICR o a las autoridades iraquíes. Muchos de los prisioneros de guerra no desean ponerse en contacto con el CICR ni quieren que se den sus nombres al Iraq. De conformidad con la política de la República Islámica del Irán, nadie puede obligar a un prisionero de guerra a que se registre, ya que los prisioneros son huéspedes que adoptan sus propias decisiones sobre este particular. Además, es posible que algunos prisioneros de guerra hayan dado nombres falsos al CICR.

59. Cuando pedimos a las autoridades iraníes que nos indicaran cuál era el número de prisioneros de guerra no registrados, respondieron que eso no era posible debido a que no tenían el registro del CICR, cuya preparación era responsabilidad exclusiva del CICR.

60. Las autoridades iraníes también indicaron que el número de prisioneros de guerra en esa categoría era muy exagerado. En cuanto a la denuncia de que se mantiene a esas personas fuera de los campamentos de prisioneros de guerra conocidos, por ejemplo, en campamentos secretos, no pudimos obtener ninguna información adicional g/.

61. La Misión acepta la posibilidad de que millares de prisioneros de guerra iraquíes se hayan negado a ser registrados por el CICR. En una atmósfera de odio contra las organizaciones internacionales en general, se necesita valor para enfrentarse a la tendencia general que impera en los campamentos. Sin embargo, hay indicios de que nunca se dio la oportunidad de registrarse a una cierta proporción de los prisioneros de guerra, incluso oficiales, pese a que su captura había ocurrido hacía muchos años. Tampoco puede excluirse la posibilidad de que hayan sido hostigados por sus propios compañeros. La Misión señala que, si bien es posible que el registro en el CICR sea una cuestión personal desde el punto de vista del prisionero, las autoridades tienen la clara obligación, de conformidad con el artículo 122 del Tercer Convenio de Ginebra, de transmitir toda información relativa a los prisioneros de guerra, por conducto de su oficina nacional de información, a la Potencia de que ellos dependen. Nada puede eximir de esta obligación de derecho internacional, mucho menos la presunta autonomía de los prisioneros.

62. En consecuencia, aún está pendiente la cuestión del número y destino reales de esta categoría de prisioneros de guerra. Después de regresar a Ginebra, las autoridades iraquíes nos transmitieron, el 11 de agosto de 1988, documentación en que, según ellas, figuraban listas con 24.247 nombres de prisioneros de esta categoría.

## F. Otras preocupaciones

### 1. Denuncias del Iraq

63. Muchas de las denuncias del Iraq abarcadas por nuestro mandato se han examinado en otras partes del presente informe. Algunas denuncias menos concretas sobre atrocidades, etc., no se examinaron porque no se nos proporcionó información adicional, aparte de la referencia a los acontecimientos ocurridos en Gorgan el 10 de octubre de 1984, que fueron el tema principal del informe de la Misión anterior g/. Nunca tuvimos pruebas directas de atrocidades, torturas o golpizas; no obstante, teniendo en cuenta las conversaciones que sostuvimos con algunos prisioneros, no podemos descartar las denuncias de que se han cometido semejantes actos.

64. Con respecto a las muertes recientes de algunos soldados iraquíes en la región de Mawat, el Gobierno del Iraq afirma que fueron muertos, mutilados y quemados por las fuerzas iraníes después de que algunos de ellos habían sido atados con sogas g/. Hemos visto una videocinta, que se nos presentó como prueba, que contiene imágenes de restos de cadáveres. No se nos dieron fechas, números, nombres ni ningún otro detalle, y sobre esta base no pudimos llegar a ninguna conclusión acerca de la forma en que pudieran haberse producido esas muertes. La única forma en que podíamos examinar la denuncia era presentándola a las autoridades iraníes. Estas respondieron que la denuncia era totalmente falsa y que los prisioneros iraquíes jamás habían sufrido atrocidades en la región de Mawat. Para apoyar esta afirmación, nos entregaron un documento que decía contener una reseña de las declaraciones de dos presuntos prisioneros iraquíes capturados en esa región que niegan que se hubieran cometido atrocidades.

### 2. Prisioneros de guerra no iraquíes

65. Algunos de los prisioneros de guerra detenidos en la República Islámica del Irán no son nacionales iraquíes, sino que proceden de otros países como Egipto, el Líbano, la República Árabe Siria, Somalia y el Sudán. Unos 200 de esos prisioneros se encuentran en el campamento de Davoudieh, pero hay muchos otros en otros campamentos. La mayoría de estos prisioneros no han sido registrados por el CICR. Las autoridades iraníes los califican de mercenarios y aducen que no están protegidos por el Protocolo I de los Convenios de Ginebra. Las autoridades iraníes añaden que, siguiendo la costumbre, ellos podrían sufrir la pena capital, pero que no han sido ejecutados; por el contrario, se les trata como a los demás prisioneros de guerra. Como este parece ser el caso, el argumento jurídico acerca de los mercenarios deja de ser pertinente (de otro modo, habría que señalar que la República Islámica del Irán no es parte en el Protocolo mencionado y, en todo caso, que no ha demostrado que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 47 del Protocolo). Algunos de esos prisioneros de guerra han sido puestos en libertad en forma voluntaria y se espera que pronto se ponga en libertad a otros. Las autoridades iraníes confían en que oportunamente se pondrá a todos en libertad. En efecto, prometieron que también se pondrá en libertad a los prisioneros no iraquíes después de la cesación de hostilidades.

G. Función del Comité Internacional de la Cruz Roja

66. El CICR ha tropezado con algunas dificultades en la República Islámica del Irán. Ha habido problemas de cooperación durante algunos años y en algunos casos ha habido malos entendidos. En efecto, el envío de la Misión anterior de las Naciones Unidas encargada de investigar la situación de los prisioneros de guerra se pidió debido a esas dificultades.

67. Aunque la Misión actual se dedicó principalmente a realizar un examen independiente de la situación de los prisioneros de guerra en ambos países, su mandato se determinó en gran medida teniendo en cuenta las dificultades con que ha tropezado recientemente la cooperación entre el CICR y la República Islámica del Irán, en particular en lo tocante al registro de prisioneros de guerra y a las visitas. No corresponde a la Misión defender la función del CICR como el instrumento más importante para el fomento y la protección del derecho humanitario internacional y para la aplicación de los Convenios de Ginebra, pero es nuestro deber formular observaciones sobre por qué se ha hecho tan difícil el papel del CICR, en lo tocante tanto a las autoridades iraníes como a los mismos prisioneros de guerra.

68. Las relaciones de las autoridades iraníes con el CICR se han caracterizado por un alto grado de desconfianza y sospecha que se ha debido, a veces, a malos entendidos. Aunque las autoridades iraníes afirman adherirse estrictamente a los Convenios de Ginebra, en nuestra opinión no parecen tener una comprensión cabal de la independencia del CICR y la forma en que éste tiene que desempeñar sus funciones. El informe de la Misión enviada en 1985 se ocupó de denuncias contra el CICR que, según las conclusiones de la Misión, no tenían fundamento f/.

69. También se formularon algunos reproches contra el CICR en la presente Misión. El Sr. Nazaran, representante de la República Islámica del Irán, señaló, entre otras cosas, que el CICR debía actuar únicamente como organismo humanitario, de conformidad con los Convenios de Ginebra, y que la República Islámica del Irán no podía aceptar que el CICR tuviese otras prioridades. Agregó que el CICR no había adoptado la misma actitud en el Iraq que en la República Islámica del Irán. Tal vez la mayoría de los delegados eran expertos, pero algunos eran demasiado jóvenes para tratar con los prisioneros de guerra y se les enviaba a la República Islámica del Irán para poner en práctica sus conocimientos, que eran teóricos. La República Islámica del Irán se había visto obligada a pedir el retiro de esos delegados. Su actitud ante los prisioneros de guerra había sido negativa e inaceptable, y no apreciaban el hecho de que los prisioneros de guerra eran huéspedes de la República Islámica del Irán. Habían cometido además el error de censurar las cartas de los prisioneros de guerra (el CICR admite que ha devuelto cartas con contenido político). Pero, agregó, la República Islámica del Irán no desea expulsar al CICR del país; desea tan sólo que el CICR modifique su actitud.

70. Por su parte, el CICR ha reducido su presencia debido a la imposibilidad de efectuar visitas a los prisioneros de guerra bajo las restricciones impuestas por la República Islámica del Irán.

71. Opinamos, empero, que esas dificultades no son tan graves que no puedan superarse en el contexto de la cambiante situación. Es posible lograr una mejor cooperación y, en efecto, las autoridades iraníes han declarado estar dispuestas a cooperar con el CICR en relación con el problema de la repatriación.

72. Sin embargo, a la luz de nuestras observaciones, las relaciones del CICR con los prisioneros de guerra podrían ser más problemáticas. Muchos de los prisioneros se han negado a registrarse y rechazan todo contacto con el CICR. Se suele señalar como motivo el temor que tienen a las autoridades iraquíes y a la repatriación. Entre los factores que inciden para crear esta actitud se cuentan los largos años de cautiverio y la influencia de un medio hostil al CICR, por ser una organización "occidental", además de la creencia (acertada o falsa) de que es poco lo que el CICR puede hacer por los prisioneros. Es posible que después de la cesación del fuego muchos prisioneros cambien de actitud, pero esto no puede asegurarse.

#### H. Observaciones finales

73. Gracias a la cooperación de las autoridades iraníes, nuestra Misión pudo, pese a las limitaciones de tiempo y de otro tipo, cumplir su mandato de examinar la situación de los prisioneros de guerra y las denuncias del Iraq y formular observaciones generales. En resumen, la situación de los prisioneros de guerra detenidos por la República Islámica del Irán es la siguiente.

74. En general, las condiciones físicas son aceptables, aunque convendría mejorarlas en algunos aspectos.

75. Las condiciones psicológicas siguen siendo motivo de preocupación. Se nos dijo que se les considera huéspedes del país. Aceptamos que muchos de los prisioneros, tal vez la mayoría de ellos, sean sinceros devotos del Islam. Se nos ha descrito su situación después de la captura como una inclinación natural a buscar consuelo en la religión. Es posible que también tengan motivos para rebelarse contra el Iraq. Sea lo que fuere, es evidente que todos los prisioneros han debido hacer frente a una gran tensión emocional, lo que requiere algunas observaciones adicionales.

76. Evidentemente, el cautiverio durante mucho tiempo es un factor importante que explica el estado mental de los prisioneros de guerra. Pero igualmente importante es el ambiente general dentro del campamento, que se deriva de la fuerte influencia religiosa y política a la que se llama "orientación espiritual". Para nosotros, es imposible distinguirla de la presión mental. La presión la ejercen en parte los mismos compañeros con el subterfugio de la autonomía del campamento. Pero creemos que proviene sobre todo del Comité Cultural. Esa presión ha redundado tanto en su aparente conversión religiosa a "verdaderos creyentes" como en su hostilidad hacia el régimen del Iraq, al que califican de ateo. Al mismo tiempo, muchos prisioneros aseguran ser firmes partidarios no sólo del Islam sino también de los dirigentes iraníes, en particular el Imán Jomeini.

77. No obstante, es evidente que existen considerables diferencias de opinión entre los prisioneros de guerra iraquíes, hecho que admiten las autoridades iraníes encargadas de los campamentos.

78. Durante la Misión de 1985, la situación en algunos de los campamentos que se visitaron en esa oportunidad era diferente porque distintos grupos se habían separado en secciones para evitar disturbios como los que habían ocurrido, por ejemplo, en Gorgan y Parandak. Una de las recomendaciones de la Misión de 1985 dice lo siguiente g/:

"Con el objeto de mejorar el ambiente general en los campamentos y de reducir el riesgo de conflictos deben adoptarse medidas, particularmente en el Irán, a fin de abstenerse de ejercer presión ideológica o religiosa sobre los prisioneros de guerra y de separar materialmente a los dos grupos opuestos de prisioneros, así como de brindarles igual trato. Deben hacerse mayores esfuerzos por satisfacer las necesidades religiosas de las minorías sin ejercer coerción y sin discriminación."

Parece que no se ha seguido esta recomendación. La presión no parece haber disminuido, y en el curso de la presente Misión se nos dijo que no se seguía la política de separar a los prisioneros según sus opiniones, sino una política de integración, salvo algunas excepciones (Heshmatieh). Los motivos podrían parecer positivos, en vista de que no se han registrado incidentes de carácter grave recientemente. No obstante, la manifestaciones que presenciarnos en todos los campamentos demostraron claramente que se permite que los prisioneros de guerra partidarios de la República Islámica del Irán dominen prácticamente todas las secciones y ejerzan fuertes presiones sobre los demás prisioneros. Las autoridades iraníes atribuyeron esta situación a la autonomía que reina dentro de los campamentos. No estamos convencidos de que la situación hubiera sido la misma sin el activo estímulo de la Potencia detenedora.

79. Tras la declaración de la cesación del fuego la situación está cambiando. Esto ha creado grandes esperanzas y expectativas entre los prisioneros de guerra. Pero también es posible que la situación se vuelva peligrosa. Después de haber estado expuestos a presiones y adoctrinamiento durante años, no puede esperarse que los prisioneros que se han rebelado contra el CICR y contra su propio país cambien de actitud en pocos días. Existe el peligro de que estallen disturbios, por ejemplo cuando se efectúen traslados con fines de registro y repatriación.

80. Recomendamos que se vuelvan a examinar la función y las actividades del Comité Cultural. Lo que se requiere ahora no es orientación espiritual para consolar a los prisioneros en su cautiverio sino un servicio objetivo e imparcial de información.

81. El Iraq ha expresado profunda preocupación por los 7.327 prisioneros de guerra que fueron registrados por el CICR antes de 1984, pero que no han sido vistos desde entonces, y por el número de entre 20.000 y 30.000 desaparecidos que no han sido registrados como prisioneros de guerra por el CICR y que se incluyeron recientemente en una lista de 24.247 nombres.

82. Nuestra Misión ha establecido que, aparte de algunos prisioneros de guerra de cuya muerte hay constancia, las autoridades iraníes conocen el paradero y la situación actual de sus prisioneros o ex prisioneros y están en condiciones de suministrar la información pertinente.

83. La controversia en cuanto al número de prisioneros se debe a diversos motivos, como las dificultades con que tropezó anteriormente el CICR en la República Islámica del Irán al tratar tanto con los prisioneros como con las autoridades; algunos malos entendidos; y, por último, pero no por ello menos importante, la negativa característica de ambas partes, durante la guerra, a dar información acerca de las personas capturadas, de conformidad con el Tercer Convenio de Ginebra.

84. Esperamos y confiamos en que este estado de cosas cambiará decididamente cuando comience a organizarse la repatriación de los prisioneros de guerra, tras la cesación del fuego. No obstante, los resultados de nuestra Misión indican que es preciso hacer más esfuerzos diplomáticos a este respecto.

## II. SITUACION DE LOS PRISIONEROS DE GUERRA Y LAS PERSONAS CIVILES INTERNADAS EN EL IRAQ

### A. Programa de trabajo e itinerario de la Misión

85. Al llegar a Bagdad, el 31 de julio de 1988, celebramos consultas sobre nuestro programa de trabajo, que comunicamos a las autoridades iraquíes a medida que lo íbamos realizando. Las autoridades nos facilitaron los servicios y arreglos necesarios para la ejecución del programa. Al final de nuestra visita las autoridades iraquíes resumieron, por escrito, sus respuestas a las denuncias hechas por la República Islámica del Irán y el 12 de agosto de 1988 se recibió en Ginebra la traducción inglesa de las respuestas.

86. Los días primero, segundo y último de nuestra visita mantuvimos conversaciones con un equipo de funcionarios del Gobierno del Iraq presidido por el Embajador Akram Al Witri, jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Presidente del Comité Permanente de las Víctimas de Guerra. El Brigadier General Nazar Al Quasi del Ministerio de Defensa, que es Secretario General del Comité Permanente, también formaba parte de la delegación iraquí. Durante nuestras visitas a los campamentos de prisioneros de guerra celebramos asimismo reuniones con los comandantes de los campamentos y, en el caso de los campamentos de personas civiles, mantuvimos conversaciones con el Gobernador adjunto de la provincia de Anbar.

87. Durante nuestra estadía en el Iraq visitamos cuatro campamentos de prisioneros de guerra: dos situados en Mosul y dos en la zona de Ramadi. También visitamos el campamento de personas civiles Al-Tash, situado en la zona de Ramadi, donde se encuentra actualmente un gran número de civiles curdos procedentes de la República Islámica del Irán. En los apéndices III y I del presente informe se reproduce la lista de los campamentos con su respectiva población de prisioneros, suministrada por las autoridades iraquíes durante nuestra visita, así como una cronología de las actividades de la Misión en el Iraq.

**B. Información y política generales del Iraq con respecto a los prisioneros de guerra**

88. En principio, sigue siendo válida la información general contenida en el informe de la Misión al Secretario General de 1985 h/. Durante sus reuniones con nosotros, las autoridades iraquíes nos comunicaron los siguientes comentarios y observaciones, así como su política general en relación con los prisioneros de guerra:

a) El Gobierno del Iraq es parte en los Convenios de Ginebra de 1949 y su política es de adhesión estricta a dichos Convenios;

b) Sin embargo, en algunos casos, debido al supuesto no cumplimiento por la República Islámica del Irán de sus obligaciones en virtud de los Convenios de Ginebra, el Gobierno del Iraq ha tenido que recurrir a medidas de represalia;

c) La política del Gobierno del Iraq fue y sigue siendo de cooperar con el CICR en el cumplimiento del mandato que a éste incumbe con arreglo al Tercer Convenio de Ginebra;

d) La política del Gobierno del Iraq consiste en proporcionar a los prisioneros de guerra alojamiento, alimentos, ropa, servicios médicos e instalaciones de recreo adecuados. Se había establecido un Comité Permanente de las Víctimas de Guerra, encargado de los prisioneros de guerra. El Presidente del Comité es el jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Comité se había creado a fin de mantener una vigilancia constante del cumplimiento de las disposiciones de los Convenios de Ginebra;

e) El Gobierno del Iraq respeta el estatuto de los prisioneros de guerra. En consecuencia, aunque muchos de éstos habían pedido por escrito asilo en el Iraq o deseaban adherirse a Mojahedin-e Khalq, no se había tomado ninguna medida al respecto a causa de que esas solicitudes no podían atenderse mientras tales personas siguieran siendo prisioneros de guerra;

f) El Gobierno del Iraq está empeñado en una política de total repatriación de todos los prisioneros de guerra y personas civiles internadas a la República Islámica del Irán una vez finalizadas las hostilidades. Sin embargo, los prisioneros de guerra o personas civiles internadas con temores fundados de regresar a la República Islámica del Irán no deberían ser obligados a hacerlo.

**C. Situación de los prisioneros de guerra que la Misión pudo visitar**

89. En el apéndice III del presente informe figura una lista de los campamentos de prisioneros de guerra con el número de prisioneros de guerra que el Gobierno del Iraq reconoce que tiene en su poder. El número coincide aproximadamente con el de prisioneros de guerra que el CICR ha sido autorizado a registrar hasta el presente (unos 18.000). Sin embargo, también hay una gran cantidad de prisioneros capturados recientemente que han sido alojados en campamentos de tránsito, escuelas u otras instalaciones provisionales y que están aún a la espera de ser registrados.

90. Durante su visita al Iraq, la Misión visitó cuatro campamentos de guerra que seleccionó por su cuenta sobre la base de una serie de consideraciones: el campamento No. 3, región de Mosul; el campamento No. 4, región de Mosul; el campamento No. 9, región de Ramadi; y el campamento No. 13, región de Ramadi. En esos cuatro campamentos había un total de 6.350 prisioneros de guerra.

91. Antes de visitar cada campamento, la Misión se reunió con el comandante del campamento en compañía del General Al Quasi. La Misión obtuvo del comandante información sobre la estructura del campamento y la distribución de los prisioneros, los arreglos en materia de servicios médicos, la existencia o ausencia de representantes de los prisioneros, la forma en que éstos se eligieron o seleccionaron, el mantenimiento del orden en los campamentos, y la manera de tratar los casos de supuesta violación de la disciplina del campamento.

92. Después, la Misión entró en los campamentos y habló a los prisioneros de guerra individualmente y en grupos. Al comienzo de cada visita, la Misión hizo una declaración explicando que había sido enviada por el Secretario General de las Naciones Unidas para indagar las condiciones de los prisioneros de guerra. Esa declaración luego se repitió cada vez que la Misión se reunió con un prisionero o grupo de prisioneros en los campamentos.

93. El comandante del campamento y sus segundos inmediatos en general permanecieron fuera de los campamentos durante la visita de la Misión. Sin embargo, había guardias al alcance para garantizar la seguridad de la Misión. La Misión no tuvo la impresión de que los guardias de los campamentos intentaran invadir su libertad de entrevistarse con los prisioneros de guerra sin vigilancia.

94. No obstante, pareció que algunos prisioneros de guerra en los campamentos tenían fuertes sentimientos políticos: algunos prisioneros eran fieles al Gobierno revolucionario de la República Islámica del Irán, algunos se sentían allegados al Gobierno anterior, y otros apoyaban a Mojahedin-e Khalq. Los prisioneros de guerra con los que habló la Misión se quejaron a menudo de la existencia de espías entre ellos que, al parecer, informaban al comandante del campamento y a los guardias.

95. A pesar de desconfiar de sus compañeros prisioneros, muchos hablaron libremente a la Misión. El tema que más les interesaba, independientemente de sus ideas políticas, era saber cuándo llegarían la paz y una cesación del fuego, si podrían regresar a sus hogares pronto, si se verían obligados a regresar a la República Islámica del Irán si no lo deseaban, qué garantías se darían a ellos y sus familias si regresaban, y si podían buscar refugio en otro país.

96. En dos de los cuatro campamentos que visitó la Misión había prisioneros de guerra capturados recientemente, y en los otros dos los prisioneros de guerra habían permanecido en cautiverio durante varios años. Esos campamentos representaban un interés especial para la Misión, en el primer caso porque los prisioneros de guerra eran recién llegados, y en el segundo porque sabíamos de la existencia de ciertos problemas. Por lo tanto, dichos campamentos tal vez no sean representativos de los campamentos del Iraq en general.

97. En los campamentos de prisioneros de guerra recientes, el No. 3 en la región de Mosul y el No. 13 en la región de Ramadi, los prisioneros tenían mejor ánimo porque no habían estado mucho tiempo en cautiverio. En el campamento No. 3 vestían uniformes amarillos que los denotaban como prisioneros de guerra. En el campamento No. 13 vestían pijamas porque las autoridades aún no habían podido obtener uniformes de prisioneros de guerra. El espacio de que disponían para alojarse pareció suficiente, al igual que la comida. En ambos campamentos había prisioneros heridos que habían recibido tratamiento y se alojaban con sus compañeros, mientras que otros se estaban restableciendo de operaciones quirúrgicas en un pabellón para enfermos. En el campamento No. 3 había un médico de servicio, al igual que en el campamento No. 13. Daba la impresión de que los prisioneros recientemente capturados disponían de instalaciones y servicios razonablemente adecuados. No se quejaban. Entre ellos también vimos prisioneros de guerra jóvenes, de 13 años de edad los más jóvenes, que habían formado parte del ejército iraní. Sin embargo, se nos dijo que los niños pronto serían trasladados al campamento No. 7, donde había escuelas.

98. En cambio, en el campamento No. 4, en la región de Mosul, había evidentemente un exceso de prisioneros. Las autoridades explicaron que habían agregado algunos prisioneros de guerra al campamento No. 4 a fin de disponer de más espacio para los prisioneros de guerra recientemente capturados. Como otros campamentos en la región de Mosul, el campamento No. 4 estaba en un local militar con características de fortaleza. Estaba separado del exterior por altos muros de hormigón y edificios que conducían a un patio interior de forma oblonga. En medio del patio había un camino a cuyos lados los prisioneros de guerra cultivaban hortalizas. En el perímetro del patio había una serie de pabellones subterráneos, cada uno de los cuales contenía aproximadamente 100 prisioneros de guerra. Los pabellones tenían espacio para ventanas, que en la mayoría de los casos había sido tapiado con hormigón. Es decir que, según el caso, los pabellones tenían pocas ventanas o ninguna. Para circular el aire se utilizaban ventiladores. Los prisioneros de guerra dormían sobre mantas en el piso, lo cual es una práctica habitual en los campamentos iraquíes. La mayoría de los pabellones tenía en una esquina un excusado rudimentario para su utilización por los prisioneros de guerra cuando estaban confinados en el pabellón. En general, en la misma esquina había uno o más recipientes de plástico con agua potable. Los prisioneros de guerra dijeron que debían pasar largas horas en sus pabellones, sin tener acceso a excusados normales, lo cual era perjudicial para su salud.

99. Los prisioneros de guerra en el campamento No. 4 se quejaron repetidamente de sus condiciones de vida, al parecer peores que en otros campamentos. Sin embargo, su insatisfacción también debe explicarse teniendo en cuenta que habían estado en cautiverio durante ocho años, lo cual en sí mismo es una experiencia terrible. La rutina en el campamento los había exasperado, así como la ociosidad a que se veían sometidos debido a las restricciones disciplinarias (no se permitían grupos de más de cinco prisioneros) y la falta de oportunidades en general. Asimismo, hubo acusaciones de actos de violencia cometidos por los guardias, si bien se admitió que esos actos habían disminuido como consecuencia de la visita de la última Misión. En cambio, se dijo que había aumentado la presión psicológica sobre los prisioneros de guerra y que, sin embargo, ellos no se habían desalentado.

Varios de ellos habían hecho el esfuerzo de recopilar detalladamente información sobre la vida en el campamento. Ese documento, que forma parte de los archivos de la Misión, contiene quizá ciertas verdades, ciertas exageraciones y ciertas mentiras. La Misión no puede verificar todas las afirmaciones, pero el documento es un testimonio elocuente del poder de la mente humana, incluso en las situaciones más adversas. La Misión opina que evidentemente se requieren amplias mejoras en el campamento No. 4.

100. En el campamento No. 9, en la región de Ramadi, la Misión fue testigo de una dimensión distinta del cautiverio que, sin embargo, al parecer, no es típica de los campamentos iraquíes en general. El campamento No. 9 constaba de tres secciones. En las secciones 1 y 2, los prisioneros de guerra habían estado de dos a tres años. En esas secciones, pocas personas hablaron con la Misión en forma espontánea. En cambio, en la sección 3 hubo prisioneros de guerra que en el último mes habían llegado del campamento No. 6 a fin de que hubiera espacio allí para prisioneros recientemente capturados. Casi todos informaron a la Misión de que, en el campamento anterior, el comandante del campamento los había tratado bien y no habían tenido motivos de queja contra él. En cambio, desde su llegada al campamento No. 9 habían tenido que saludar de diversas formas humillantes a los guardias, que los insultaban y eran agresivos con ellos. Asimismo dijeron que el comandante del campamento era muy severo y que las condiciones eran tales que los prisioneros de guerra de las secciones 1 y 2 estaban paralizados por el miedo. Muchas de las personas que hablaron con la Misión manifestaron que temían que se las castigara por ese hecho.

101. Cuando algunos miembros de la Misión regresaron al campamento No. 9 al día siguiente, vieron confirmados esos temores. El comandante del campamento y sus guardias habían sometido a abusos y habían amenazado a los prisioneros de guerra, por haber hablado con la Misión; incluso hubo acusaciones e indicios de ataques físicos, y muchas de las personas que habían hablado con la Misión habían sido trasladadas a las secciones 1 y 2, cuya reputación entre los prisioneros era particularmente mala. Los prisioneros de guerra estaban al borde de la desesperación y, en vez de celebrar nuestro regreso, tenían miedo de que nuestra visita hiciera que los castigarán nuevamente. Su único deseo era hablar con el General Al Quasi, a quien conocían de sus visitas a su campamento anterior y a quien consideraban la única persona que podría ayudarlos. El General atendió de inmediato a su pedido de que se reuniera con ellos y los prisioneros de guerra dieron la impresión de buscar su protección.

102. En conversaciones ulteriores con el General Al Quasi y el Embajador Al Witri, la Misión dijo claramente que la repetición de prácticas como las que había visto en el campamento No. 9 pondrían en peligro la tarea de la Misión en general, ya que hacía imposible determinar los hechos. Sin embargo, se aseguró a la Misión que el problema se limitaba a ese campamento solamente y que el comandante del campamento y sus guardias tendrían que responder por su conducta, que contravenía la política del Gobierno.

D. Prisioneros de guerra no registrados

103. De la lista de los campamentos de prisioneros de guerra en el Iraq suministrada por el Gobierno de ese país se desprende que actualmente se utilizan 11 campamentos, de un total de 13, y que el número de prisioneros de guerra asciende a 18.139. Antes del establecimiento de la Misión, el CICR había podido registrar a 12.761 de esos prisioneros. Como consecuencia del establecimiento de la Misión y luego de confirmarse la llegada de la Misión a Teherán, el Gobierno del Iraq decidió permitir que el CICR registrara a los demás prisioneros de guerra y a los recientemente capturados. En consecuencia, del domingo 24 de julio al jueves 28 de julio, el CICR registró a aproximadamente otros 5.400 prisioneros de guerra en el Iraq, con lo cual el número total de prisioneros registrados asciende a unos 18.000. Sin embargo, hay grandes cantidades de prisioneros recientemente capturados que están alojados en forma provisional fuera de los campamentos establecidos.

104. Al llegar al Iraq, el domingo 31 de julio, la Misión fue informada de que el Gobierno de ese país había decidido suspender las actividades de registro llevadas a cabo por el CICR por las siguientes razones: en primer lugar, el Iraq había cooperado plenamente con el CICR, que había visitado los campamentos iraquíes de prisioneros de guerra cada ocho semanas. En cambio, el CICR no podía visitar los campamentos de prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán. En segundo lugar, la República Islámica del Irán no había podido informar sobre el paradero de 7.327 prisioneros de guerra registrados por el CICR en ese país, pero que el CICR no había vuelto a ver ulteriormente. Además, el Gobierno del Iraq contaba con pruebas sustanciales de que la República Islámica del Irán tenía de 20.000 a 30.000 prisioneros de guerra iraquíes en lugares cuya ubicación se desconocía. Por ello, el Gobierno del Iraq estimaba que, mientras que sí había cooperado con el CICR en cumplimiento del espíritu de los Convenios de Ginebra, la República Islámica del Irán en cambio no había cooperado. Por ello, en represalia, el Gobierno había decidido no permitir que el CICR siguiera registrando a los prisioneros de guerra en el Iraq. El Gobierno del Iraq esperaba que con esa medida ejercería presión sobre el Gobierno de la República Islámica del Irán para que éste informara plenamente sobre la situación de los prisioneros de guerra bajo su custodia.

105. La Misión, en las conversaciones que celebró con las autoridades del Iraq, dijo que en una situación en que estaban en juego los principios humanitarios no era legítimo insistir en consideraciones de reciprocidad o represalias. Lo que se requería, para demostrar un cumplimiento cabal de las normas humanitarias de los Convenios de Ginebra, era generosidad, más que reciprocidad. Además en virtud del artículo 13 del Tercer Convenio de Ginebra las medidas de represalia contra los prisioneros de guerra estaban prohibidas.

E. Prisioneros de guerra cuyo paradero se desconoce

106. En su visita a la República Islámica del Irán, se informó a la Misión de que, desde principios de la guerra, seguían sin aparecer unas 60.000 personas desaparecidas en los campos de batalla y en las zonas, carreteras y ciudades que se encontraban bajo ocupación iraquí. En la República Islámica del Irán se cree que

casi todas ellas son prisioneros de guerra y detenidos civiles que el Iraq ha mantenido ocultos, impidiendo que los visiten y registren los delegados del CICR. Esta creencia se basa en:

- a) Mensajes enviados por prisioneros de guerra registrados a sus familiares en que figura información acerca de los desaparecidos;
- b) Testimonios de prisioneros de guerra repatriados y detenidos civiles que estuvieron confinados, por algún tiempo, en el mismo lugar que los desaparecidos;
- c) Mensajes de radio de los desaparecidos difundidos por emisoras iraquíes;
- d) Fotografías de los desaparecidos en diarios, revistas y programas de televisión del Iraq y otros países;
- e) Mensajes manuscritos de los desaparecidos en los mensajes enviados por prisioneros de guerra a sus familiares;
- f) Testimonios de pasajeros de Iran Air secuestrados (y llevados al Iraq) que vieron a los desaparecidos.

107. En sus entrevistas con los representantes de las autoridades del Iraq, la Misión les transmitió la afirmación iraní de que el Iraq ocultaba a algunos prisioneros de guerra iraníes. Los representantes del Iraq negaron que ocultaran a prisionero alguno y, en una respuesta dada por escrito a la alegación iraní mencionada supra, declararon:

"En cuanto al párrafo 3 de la nota relativa a las afirmaciones de la República Islámica del Irán de que el Iraq ha ocultado a gran número de prisioneros iraníes, quisiéramos poner en claro que el Iraq permitió a la misión del CICR que registrara a todos los prisioneros de guerra iraníes, en particular a los capturados en las últimas batallas. De hecho, la Misión comenzó a registrar prisioneros el 24 de julio de 1988; en sólo dos días, había logrado registrar a más de 5.000 nuevos prisioneros. El registro se suspendió cuando las autoridades iraníes impidieron que la misión de investigación de las Naciones Unidas visitara a los prisioneros iraquíes ocultos y desaparecidos y siguieron oponiéndose a que la misión del CICR los registrara."

108. En su entrevista con la Misión, las autoridades iraníes se refirieron al caso de varias personas que presuntamente habían desaparecido en el Iraq. La Misión debatió el caso de algunas de esas personas con las autoridades iraquíes pero no recibió ninguna explicación concreta. La Misión estimó que, en esas circunstancias, le era imposible determinar la suerte de esas personas.

**F. Situación de los civiles reclusos**

109. El Irán ha afirmado que el Iraq tiene reclusos en campamentos, en condiciones miserables, a decenas de miles de civiles iraníes, como presos civiles y como prisioneros de guerra. Se dice que son 75.000 personas. Se afirma que, especialmente tras la ocupación de la ciudad iraní de Hoveizeh, grandes números de civiles, entre ellos ancianos, mujeres y niños, fueron arrancados de sus hogares y trasladados al Iraq. La alegación iraní abarca a dos categorías de prisioneros: en primer lugar, los civiles que, según la República Islámica del Irán, fueron arrancados de sus hogares y trasladados a campamentos de reclusión en el Iraq y, en segundo lugar, los civiles confinados en campamentos de prisioneros de guerra y, en su gran mayoría, registrados por el CICR.

110. En cuanto a la primera categoría de prisioneros, es decir, las personas reclusas en campamentos de civiles, las autoridades iraquíes han reconocido que existen tres campamentos ubicados en diferentes partes del país y en los que se encuentran personas de diverso origen, a saber:

a) La aldea de Al-Tash, en la provincia de Anbar, en la que se encuentran más de 25.000 personas de origen irano-curdo;

b) Varias aldeas de la región de Misán en las que se encuentran unas 30.000 personas de origen iranoárabe, procedentes de la provincia fronteriza de Khuzistán;

c) Un campamento situado en Al Shomeli (Babil) en el que se encuentran cerca de 300 personas de origen iraní.

Las autoridades iraquíes han afirmado que todos los reclusos son refugiados que se trasladaron al Iraq, principalmente antes de que comenzara la guerra, en busca de protección contra la opresión política a la que estaban sometidos en la República Islámica del Irán.

111. En vista de que la Misión anterior había visitado los campamentos de la región de Misán y debido a las limitaciones de tiempo y a las dificultades de transporte con que tropezó la Misión, se resolvió visitar el campamento de curdos iraníes de Al-Tash, a unos 20 kilómetros al sur de Ramadi, capital de la provincia de Anbar, que, a su vez, está situada aproximadamente a 150 kilómetros al oeste de Bagdad. En una sesión oficial de información que ofreció el Vicegobernador de la provincia, se señaló a la Misión de que el campamento albergaba a más de 25.000 personas de todas las edades, pertenecientes a diferentes tribus, y alojadas, de acuerdo con su origen, de a una familia por casa. Se indicó a la Misión que se trataba de refugiados que tenían derecho a irse del Iraq si así lo deseaban, pero que mientras permanecieran en el Iraq, tenían residencia asignada en la aldea. No obstante, en varios aspectos, podía decirse que su condición se asemejaba más a las personas reclusas. La aldea está rodeada de alambradas y nadie puede salir sin permiso. Sin embargo, a condición de cumplir con esa exigencia, los habitantes del campamento podían viajar a Ramadi, incluso en sus propios autos, y algunos de ellos (unos 350) tenían empleo fijo en dicha ciudad. Cada jefe de familia

recibía 40 dinares iraquíes al mes, más una cantidad decreciente por cada familiar adicional. El Gobierno proporcionaba gratuitamente una cantidad básica de alimentos, agua y electricidad; otras provisiones podían adquirirse en un mercado administrado por los propios habitantes.

112. Se informó de que había cinco médicos y un dentista iraquíes que prestaban los servicios pertinentes en el campamento y que los casos más graves se remitían al hospital de Ramadi. Se indicó que se estaba ejecutando un proyecto de salud encaminado a remediar la escasez de agua y a mejorar el sistema de alcantarillado, con el patrocinio del Ministerio de Salud, las autoridades provinciales y el CICR. Había escuelas de diferente nivel y la enseñanza se impartía en idioma curdo.

113. El CICR, que ha supervisado el campamento desde 1983, está ejecutando, además de cumplir sus funciones normales, un proyecto de reasentamiento en terceros países para prisioneros en condiciones difíciles. La Misión se entrevistó con delegados del CICR en el lugar, quienes confirmaron la imagen favorable que la Misión se había formado en la sesión oficial de información, pero dieron a entender que había deficiencias sanitarias y señalaron el problema del reasentamiento en terceros países.

114. Según las investigaciones de la Misión, los habitantes del campamento, si bien son todos de origen iranocurdo, pertenecen a tres grupos diferentes: el primer grupo - y el más numeroso - es el de los que habían abandonado la República Islámica del Irán en 1979 por motivos políticos, habían sido recluidos en la región de As-Sulaymaniyah hasta 1982 y luego trasladados a Al-Tash; el segundo grupo es el de las personas deportadas de la República Islámica del Irán por las tropas iraquíes que ocupaban entonces la región noroccidental de la República Islámica del Irán, y el tercer grupo es el de las personas que cruzaron la frontera y entraron en territorio del Iraq para reunirse con familiares y amigos.

115. Los miembros de la Misión sostuvieron conversaciones con jefes de tribus (mohtars) y diferentes personas, que también los invitaron a sus viviendas. Estas eran chozas de barro construidas por ellos mismos, pero en buen estado y limpias en el interior. Casi no había jardines, hierba ni árboles, lo que se atribuyó a la aridez de los suelos en esa zona aledaña al desierto. El agua de un lago situado en las cercanías era, según se informó, salada. El suministro de agua y el alcantarillado parecían ser uno de los principales problemas del campamento. No obstante, aparte de esos aspectos negativos, que cabe responder mejorarán en un futuro próximo, resultó alentador comprobar que la trama social había permanecido intacta en este campamento, lo que podía compensar algunas penalidades materiales. La educación era muypreciada, incluso entre los adultos. Se indicó a la Misión que en todas las tribus se dictaban cursos de alfabetización, así como cursos privados de inglés.

116. Al llevarse a efecto el cese del fuego, el problema que más preocupa a los prisioneros es la cuestión del asilo y la repatriación. Esto se aplica también a los que han sido deportados de la República Islámica del Irán en violación del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra. Las personas con las que hablamos y que tenían, en general, un buen dominio del inglés, preferirían ir a un tercer país; no obstante, la mayoría parecía inclinada a retornar a la República Islámica del Irán, siempre y cuando les dieran garantías efectivas de que no serían

perseguidos a su regreso. Sin embargo, si no reciben esas garantías, su futuro parece sombrío. Si bien las autoridades del Iraq nos aseguraron que, conforme al derecho iraquí, correspondía aplicar el principio de no devolución y que ninguna persona sería devuelta a la República Islámica del Irán contra su voluntad, no había mayor disposición a albergar a esa población indefinidamente una vez que cesaran las hostilidades. Lo mismo parecería aplicarse a los prisioneros de Shomeli y, tal vez en menor medida, a los "arabistanis" de la región de Misán.

117. La segunda categoría de civiles es la de los que se encuentran confinados en campamentos de prisioneros de guerra y son tratados como tales. En ocasión anterior j/, se afirmó que ascendían a más de 1.500. Algunos de ellos han sido repatriados a la República Islámica del Irán; otros, por ejemplo, los médicos iraníes, siguen prisioneros. En el campamento No. 9 (Ramadi), por ejemplo, de un total de 1.515 prisioneros de guerra, 139 habían sido inscritos por las autoridades iraquíes como civiles. Una justificación que se ha dado en general es que fueron capturados portando armas. No obstante, a juzgar por el informe de 1985, hay motivos para creer que muchos de esos prisioneros eran verdaderos civiles y que muchos habían sido deportados de las zonas que estaban bajo ocupación iraquí. En todo caso, ante la perspectiva de una repatriación general a raíz del cese del fuego, las cuestiones de hecho pierden mucha importancia, a condición de que el proceso se inicie pronto y se lleve a cabo con rapidez.

#### G. Otras preocupaciones

118. Otras preocupaciones expresadas por el Gobierno iraní y no tratadas hasta el momento, fueron las denuncias de asesinatos y matanzas, de maltrato de los prisioneros de guerra y la cuestión de la repatriación unilateral. Una de estas preocupaciones (asesinatos y matanzas) se refiere a acontecimientos que ocurrieron antes de la visita de la Misión anterior y debidamente tratados en su informe j/. La otra preocupación (denuncias de maltrato) fue rechazada por el Gobierno del Iraq. Si bien la Misión no puede excluir la posibilidad de que dichas prácticas existan, como existieron en el pasado k/, existen razones suficientes para suponer que ha mejorado la situación al respecto. En cuanto a la tercera preocupación de la República Islámica del Irán (repatriación unilateral), puede considerarse que el problema ha sido dejado atrás por acontecimientos recientes, por lo que será analizado en el capítulo III del presente informe.

#### H. Enjuiciamiento criminal y castigo de los prisioneros de guerra

119. El enjuiciamiento y el castigo de los prisioneros de guerra se rige por el capítulo III de la sección VI del Tercer Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, del 12 de agosto de 1949, sección que trata de las sanciones penales y disciplinarias pertinentes.

120. Esta cuestión no fue planteada concretamente por la República Islámica del Irán y la Misión no consideró necesario ni posible estudiarla a fondo en las circunstancias imperantes. No obstante, como parte de su investigación, la Misión trató de obtener información sobre la forma en que el Irán aplicaba esas disposiciones. La Misión presenta solamente el siguiente ejemplo.

121. En el campamento No. 4 (Mosul) del Iraq, varios prisioneros de guerra nos hablaron del juicio de dos prisioneros sentenciados recientemente a 15 años de reclusión y que cumplían su condena en la cárcel de Abu Ghorab, en Bagdad. Se nos ofreció la oportunidad de verlos pero no tuvimos tiempo para ello; no obstante, indagamos sobre sus casos. Al decir de los demás prisioneros, los prisioneros de guerra habían sido condenados por la supuesta posición de documentos políticos. Las autoridades explicaron que los dos hombres habían sido condenados por el Tribunal Revolucionario por haber insultado al Presidente del Iraq. Cuando pedimos aclaraciones sobre la legislación aplicable, se nos dijo era similar a la de todos los demás países y que tenía por fin proteger, entre otras cosas, el honor del Jefe de Estado. Sin un estudio más profundo de la cuestión no podemos formular un juicio sobre la legislación ni sobre su aplicación en el presente caso. Aunque el Convenio de Ginebra no lo establece, las autoridades indicaron que en esos casos se haría una recomendación de perdón en el contexto de una posible repatriación. Acogimos con agrado esa actitud y referimos al lector a la recomendación que hacemos en la sección C del capítulo III, infra.

#### I. Papel del Comité Internacional de la Cruz Roja

122. No se cuestionan los siguientes hechos respecto al papel del CICR en la protección y ayuda de los prisioneros de guerra en el Iraq:

a) Hasta el momento el CICR ha registrado un total de 18.161 prisioneros de guerra en el Iraq;

b) De los tres campamentos civiles, el CICR puede ingresar con regularidad a sólo dos de ellos, a saber, Al-Tash y Al-Shomeli;

c) El CICR visita periódicamente, aproximadamente una vez cada ocho semanas, a los prisioneros de guerra que tiene registrados en el Iraq;

d) El Gobierno del Iraq ha reconocido que el CICR no ha visto, registrado ni visitado a determinado número de prisioneros de guerra capturados recientemente;

e) Hasta el momento de redactarse el presente informe, no se permite que el CICR registre a los prisioneros de guerra en el Iraq, aunque continúa visitando a los ya registrados;

f) Con arreglo al Tercer Convenio de Ginebra, el Gobierno del Iraq tiene la obligación legal de permitir al CICR que registre a los prisioneros de guerra en el Iraq, pero el Gobierno del Iraq sostiene que ha actuado en represalia de la supuesta falta de cooperación del Gobierno de la República Islámica del Irán con el CICR.

123. Durante las deliberaciones con las autoridades iraquíes respecto a posibles acuerdos de repatriación, esas autoridades reconocieron de inmediato que el CICR sería la organización más adecuada para ayudar en el proceso de repatriación y declararon su disposición a cooperar plenamente con el CICR.

124. Evidentemente, las autoridades iraquíes ya habían estado examinando con el CICR los aspectos prácticos de cualquier repatriación futura. "Confiamos en el CICR", dijeron a la Misión. "Acataremos sus ideas, les daremos ayuda, transporte, fondos y cualquier otra cosa que necesiten en la labor de repatriación." Las autoridades añadieron que ya habían preparado una lista completa de todos los prisioneros de guerra en el Iraq, la cual entregarían al CICR para la repatriación efectiva, una vez que se alcanzara un acuerdo entre las partes.

#### J. Observaciones finales

125. Gracias a la cooperación de las actividades iraquíes nuestra Misión, pese a limitaciones de tiempo y de otra índole, logró cumplir su mandato de examinar suficientemente la situación de los prisioneros de guerra y los detenidos civiles en el Iraq para poder formular observaciones generales al respecto. En resumen, la situación es la que se describe a continuación.

126. Las condiciones materiales de los prisioneros de guerra que la Misión pudo visitar son generalmente aceptables, aunque en algunos casos, como en el campamento No. 4 (Mosul), es preciso mejorarlas.

127. Como confirmaron muchos prisioneros de guerra, había habido mejoras desde la visita de la Misión anterior, en 1985. Lo que entonces se consideraba el principal problema en el Iraq, a saber, el maltrato como consecuencia de los actos de violencia de los guardias y la dificultad de hallar personal adecuado, no se había resuelto del todo, aunque se habían registrado progresos. Se señaló que había aumentado la presión psicológica que se ejercía sobre los prisioneros de guerra iraníes, aunque es posible que la causa resida también en lo prolongado de la reclusión. Sin embargo, no se observaron pruebas de adoctrinamiento sistemático.

128. La Misión observa que los campamentos iraquíes reciben visitas periódicas del CICR, cuyas recomendaciones, en general, son acatadas. Esta situación impera en los 11 campamentos establecidos actualmente en uso.

129. El problema del no registro de los prisioneros de guerra es una herencia del pasado que el Iraq parece ahora dispuesto a resolver. El permiso concedido al CICR para que registre a todos los prisioneros que se encuentran en los campamentos iraquíes es un mérito que debe reconocerse a ese país. Por consiguiente, resulta aún más desalentador enterarse de que ese proceso se haya detenido por consideraciones de reciprocidad. Si bien esa política podría resultar aceptable en otras esferas, es evidentemente errónea en el contexto de cuestiones humanitarias respecto de las cuales el derecho internacional prohíbe estrictamente toda represalia. También se considera que ante la perspectiva de una repatriación, el registro de los prisioneros de guerra debería hacerse cuanto antes y de la forma más completa posible.

130. Respecto a los civiles recluidos, deben distinguirse dos aspectos. Están los que viven en campos de internamiento en condiciones próximas a las de la vida normal, es decir, con sus familias y, en algunos casos, con su tribu. Aunque las autoridades iraquíes sostienen que estos grupos vinieron al Iraq por voluntad

propia como refugiados, es posible que haya sido así en todos los casos. Hay pruebas de que algunas de estas personas fueron deportadas de zonas fronterizas bajo ocupación iraquí. Ello parece aplicarse, sobre todo, a los reclusos civiles de la región de Misán, población de origen iraní-árabe 1/, pero también en cierta medida a la aldea de Al-Tash, donde hay reclusos curdos de origen iraní. Las condiciones de vida que observó la Misión en esos campamentos son, en general, aceptables. Actualmente el principal problema es la incertidumbre reinante sobre el futuro de esos reclusos ya sea en el Iraq, en la República Islámica del Irán, o dondequiera se les permita vivir. Algunos civiles no han sido internados en campamentos civiles sino que son tratados como prisioneros de guerra. Hasta el momento, el Iraq ha respondido a todas las críticas que se le han dirigido por mantener reclusas a esas personas, aduciendo que habían participado en la lucha contra el Iraq. No obstante, esas personas son tratadas como prisioneros de guerra y se espera que sean repatriadas en calidad de tales.

### III. REPATRIACION

#### A. Introducción

131. En ambos países las autoridades plantearon la cuestión de las perspectivas de repatriación en el contexto de la reciente aceptación por la República Islámica del Irán de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad.
132. El primer párrafo del artículo 118 del Tercer Convenio de Ginebra dispone que "los prisioneros de guerra serán liberados y repatriados, sin demora, tras haber finalizado las hostilidades activas".
133. Este principio impone, a la Potencia detenedora, una obligación que no está sujeta a otra condición que la de que hayan finalizado las hostilidades activas. La obligación es total, y no se basa en la reciprocidad. Los artículos 118 y 119 del Convenio sólo regulan en parte los plazos y procedimientos de la repatriación.
134. A diferencia de las disposiciones que rigen la repatriación durante las hostilidades (arts. 109 a 117), las cuales, entre otras cosas, prohíben la repatriación forzada de ciertas categorías de prisioneros de guerra (art. 109 tercer párrafo), la voluntad subjetiva del prisionero no se menciona explícitamente como una condición para la repatriación de todos los prisioneros una vez finalizadas las hostilidades. Sin embargo, sería incorrecta una interpretación que no tuviera en cuenta para nada ese elemento e hiciera hincapié en el derecho de la Potencia de origen a que sus nacionales le fuesen repatriados por la fuerza. El Convenio es un instrumento que protege a los prisioneros en el propio interés de éstos.
135. En la práctica se han reconocido limitaciones al deber de repatriar, en particular después de la guerra de Corea. En el Comentario del CICR sobre el Tercer Convenio de Ginebra (págs. 546 a 549) se apoya esa idea. Hoy día, la limitación del deber que incumbe a un Estado Parte en virtud del artículo 118 de repatriar a los prisioneros de guerra también puede basarse en conceptos esenciales de derecho internacional de los refugiados y de derechos humanos. Pensamos en los principios de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados

(que, como tal, sólo obliga a la República Islámica del Irán), la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y los dos Pactos de 1966 (en los que son partes la República Islámica del Irán y el Iraq), así como otros instrumentos y prácticas. Estos elementos apoyan la opinión de que nadie puede ser repatriado a una zona donde pueda ser perseguido. Este principio de no expulsión a veces se describe como jus cogens. También se puede considerar que la protección contra los malos tratos y la privación de la vida en virtud de disposiciones irrevocables sobre derechos humanos crea una obligación para el Estado que se propone la repatriación, si ésta conlleva un riesgo serio de que se comenten tales violaciones.

136. El deber de la Potencia detenedora en virtud del artículo 118 depende de los términos "sin demora" y "tras haber finalizado las hostilidades activas". No obstante, en el presente caso la aceptación de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, incluido su párrafo 3, hace efectivo dicho deber a partir de la cesación del fuego, que entró en vigor el 20 de agosto de 1988.

137. Al igual que en guerras anteriores, hará falta en la práctica algún mecanismo de repatriación, así como cierta coordinación entre la República Islámica del Irán y el Iraq. Creemos que ambos Estados, habiendo aceptado el Convenio y la resolución del Consejo de Seguridad, tienen el deber de cooperar en todas las cuestiones que puedan surgir en el ámbito de la repatriación. Además, y a falta de un acuerdo, cada una de las partes "trazará y realizará sin tardanza un plan de repatriación" (Tercer Convenio, art. 118, segundo párrafo).

#### B. Opiniones y políticas de la República Islámica del Irán y el Iraq

138. Tanto la República Islámica del Irán como el Iraq reafirmaron a nuestra Misión su adhesión al Tercer Convenio de Ginebra en general, así como respecto de la repatriación. Aparte de ello, durante la visita de la Misión no se examinaron los detalles de derecho internacional de los refugiados y de derechos humanos. Sin embargo, con frecuencia se oyeron de las autoridades declaraciones de política como "ningún prisionero de guerra será repatriado por la fuerza", y el Iraq se refirió al artículo 4 de su Ley No. 51 sobre los refugiados políticos, de 1971, que prohíbe la devolución de un refugiado al país de origen y permite que un refugiado que no haya logrado asilo sea enviado a un tercer país.

#### C. Cuestiones que se han de tener presente

139. Opinamos que será esencial aclarar las siguientes cuestiones en la próxima fase de negociaciones y preparativos para la repatriación. El papel del CICR y de las Naciones Unidas en el proceso es de vital importancia.

a) La necesidad de que ambas partes mantengan un registro completo o listas completas de los prisioneros de guerra ha sido aceptada, al parecer. Sin embargo, durante la Misión se tuvieron muy presentes anteriores preocupaciones a este respecto. Como se informa en los capítulos I y II, la situación creada por esa necesidad afecta a grandes cantidades de prisioneros. El hecho de que ninguna de las partes haya hecho la notificación que requiere el artículo 122 del Convenio de Ginebra ha contribuido a crear muchas dificultades;

b) Las personas que no desean registrarse y ser repatriadas representan el segundo problema importante, probablemente incluso en lo que se refiere a su número. Tal vez haya que adoptar procedimientos especiales para ayudar al CICR en caso de que los prisioneros de guerra persistan en su actitud. De ninguna forma habrán de ser obligados, aunque, en particular, el ambiente entre los iraquíes en los campamentos de la República Islámica del Irán puede dificultar la cooperación con tales prisioneros de guerra;

c) Una serie de problemas relacionados con la protección contra la repatriación forzosa. Deberían preverse seguridades, procedimientos y garantías. Además, será esencial reducir en algunos prisioneros de guerra el temor de represalias contra las familias de quienes se oponen a la repatriación, y organizar la reunificación de la familia en el país huésped o después del reasentamiento del prisionero en un tercer país;

d) Sin embargo, ese proceso no debería dar la impresión de que se favorece la no repatriación. Ambas partes han dejado claro que no es ésta su política y que la no repatriación inevitablemente conlleva una serie de nuevos problemas y preocupaciones. Deberían hallarse algunas garantías para alentar la repatriación voluntaria. Las personas susceptibles de repatriación podrían pedir que su país de origen les otorgara una amnistía por cualquier delito que presuntamente hubiesen cometido, como, por ejemplo, por haberse rendido, por haberse dejado influir en los campamentos de prisioneros de guerra para que expresaran opiniones contrarias a las de su propio país o a las de sus autoridades, o por cualquier otro delito relacionado con el servicio o derivado de su falta de lealtad durante el cautiverio. También deberían darse garantías para atender posibles temores de que se produzcan abusos en el período de "interrogatorio" posterior a la repatriación. Además, a las personas que no desearan reintegrarse en las fuerzas armadas tras un largo período de cautiverio se les podría ofrecer la licencia absoluta como incentivo para que aceptaran la repatriación. Una organización humanitaria como el CICR debería vigilar la aplicación de las garantías que se otorgaran;

e) Las Potencias detenedoras deberían considerar la posibilidad de otorgar la amnistía o el indulto, con miras a la repatriación, a los prisioneros de guerra contra los cuales estuviesen pendientes procedimientos penales o castigos;

f) La República Islámica del Irán y el Iraq tendrán que ponerse de acuerdo sobre muchas cuestiones en relación con la repatriación. Deberán establecer lugares de cruce en la frontera (o a través de un tercer país, como, por ejemplo, Turquía), así como prioridades: presumiblemente, en primer lugar, los prisioneros de guerra heridos o enfermos, y los niños; luego los prisioneros de guerra capturados desde hace ya muchos años; y, por último, los prisioneros de guerra capturados más recientemente. La repatriación debería comenzar y terminar al mismo tiempo para ambos países de manera que ninguno quedara en una situación ventajosa en caso de producirse una violación de la cesación del fuego;

g) Los prisioneros de guerra que no regresaran deberían tener la posibilidad de recibir de su país de origen copias de sus diplomas (por ejemplo, por conducto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura);

h) También debería asegurarse la liberación y repatriación del personal capturado por fuerzas irregulares y detenido en el territorio de la otra parte (como los iraníes presuntamente retenidos por el denominado Ejército de Liberación del Mojahedin Khalq);

i) Asimismo, debería llegarse a un acuerdo acerca del problema de los no nacionales y, particularmente, de los prisioneros de guerra no iraquíes en la República Islámica del Irán;

j) También debería llegarse a un acuerdo, oportunamente, respecto de las personas civiles detenidas, en particular en el Iraq.

#### IV. OBSERVACIONES FINALES

140. En los capítulos anteriores tratamos de informar con la mayor fidelidad posible sobre las cuestiones que nos asignó el Secretario General, basándonos en la información que nos suministraron las partes y la que obtuvimos en nuestras investigaciones, visitas y observaciones, así como en las conversaciones que mantuvimos con las partes y con el CICR.

141. Dispusimos de poco tiempo. Tuvimos menos de una semana en cada país para visitar los campamentos y conversar con los funcionarios pertinentes. Se nos había encomendado investigar la situación de los prisioneros de guerra y las denuncias relativas a éstos, y contribuir a las gestiones del Secretario General para aplicar el párrafo 3 de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad.

142. Dado que los resultados de las investigaciones y las recomendaciones sobre las cuestiones concretas que se nos asignaron están consignados al final de los capítulos anteriores, no hay necesidad de volver a consignarlos. Además, muchas de las observaciones que figuran en el informe de la Misión que investigó la situación de los prisioneros de guerra en 1985 m/ también son aplicables, e incluso más aún, tres años después, a la Misión de 1988. El cautiverio prolongado, había sugerido la otra Misión, es, en sí mismo, un tratamiento inhumano. No obstante, nuestra Misión se llevó a cabo en un contexto diferente del de la Misión anterior.

143. En julio y agosto de 1988 cambió la perspectiva de todos los interesados. Nosotros tuvimos que encarar nuestro mandato con un enfoque flexible. En primer lugar, nuestra Misión fue convocada poco después de que la República Islámica del Irán aceptara la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la guerra continuó mientras la Misión cumplía su labor. La mezcla de lucha y esperanzas de paz influyó en todas las personas con que nos reunimos, y también en nosotros mismos. Evidentemente, lo que hicieron y nos dijeron tanto los prisioneros de guerra como las autoridades estuvo condicionado por esa situación, que sigue evolucionando incluso en los momentos en que redactamos el presente informe. El contraste con el estado de estancamiento reinante en 1985 es notable.

144. Con respecto a la cuestión de la repatriación, la Misión cree que las opiniones de las partes son convergentes y, fundamentalmente, compatibles con el Tercer Convenio de Ginebra. También se da por sentado el papel fundamental del CICR. Ambas partes concuerdan en que se debería llevar a cabo la repatriación

lo antes posible; que no debería repatriarse por la fuerza a ningún prisionero de guerra, especialmente cuando éste temiera, fundadamente, que se le pudiera perseguir en caso de regresar; y que será necesario encontrar terceros países para que den asilo a algunos prisioneros de guerra. Observamos también que habrá que dar garantías a las familias de esos prisioneros. Con la buena voluntad de ambas partes, la orientación del CICR y el asesoramiento del Secretario General, sin duda se podrá proceder al proceso de repatriación sin ningún tropiezo.

145. Para poner en marcha ese proceso, las partes tendrían que tratar de mejorar las comunicaciones entre sí en lo que respecta a los prisioneros de guerra. Sin duda, ayudaría a crear una atmósfera de confianza el intercambio de listas completas de los prisioneros de guerra retenidos por ambas partes y el suministro de información sobre los soldados desaparecidos en acción. Para este proceso se podrían aprovechar los buenos oficios de diversos intermediarios internacionales.

146. Para reducir el temor y la angustia de los prisioneros de guerra, las partes, en cooperación con el CICR, deberían informarles de los procedimientos de repatriación acordados, de los aspectos prácticos de su regreso y de los principios del derecho humanitario internacional que rigieran en el proceso.

147. Animadas de ese espíritu, las dos partes podrían estudiar y adoptar medidas que ayudaran a distender la atmósfera en los campamentos. Tal vez, también se pudieran facilitar las visitas; al mismo tiempo, tal vez algunas actividades de autoridades externas tales como los comités culturales de la República Islámica del Irán fueran pasando a un plano de menor importancia y pudieran eliminarse gradualmente.

148. Habida cuenta de las circunstancias, las condiciones materiales de los campamentos de los dos países son razonables y, a la luz de las perspectivas mencionadas anteriormente, no son motivo de gran preocupación. A pesar de que, naturalmente, se podrían hacer mejoras, los prisioneros de guerra que vimos en ambos países reciben alimentos, ropa, alojamiento y atención médica aceptables.

149. Las presiones que sufren los prisioneros de guerra en los dos países son diferentes. El cautiverio prolongado impone, de por sí, una fuerte tensión psicológica. Además, en ambos países los prisioneros de guerra pertenecen a distintos sectores políticos o religiosos y, como es natural, esas diferencias originan relaciones de tirantez entre los cautivos que, año tras año, pasan la mayor parte del tiempo encerrados en habitaciones atestadas. En los dos países se nos dijo que se utilizaba a los grupos de prisioneros para influir en los otros o para denunciarlos. Ahora que la paz es inminente, abrigamos la esperanza de que se den instrucciones para que se ponga fin a esas prácticas.

150. Nos sentimos obligados a señalar que, según la información que obtuvimos de fuentes independientes, los dos países parecen haber tomado más prisioneros de los que están dispuestos a reconocer o de los que figuran en las listas de detenidos en los campamentos conocidos oficialmente. La República Islámica del Irán tiene en la actualidad una lista de 46.098 prisioneros en esos campamentos, pero es muy posible que el número de prisioneros de guerra capturados sea de alrededor de 70.000.

El Iraq ha dado una lista de campamentos en los cuales, hasta el 1° de agosto, había 18.139 personas; sin embargo, sus representantes nos dijeron que recientemente habían capturado muchos prisioneros más, que todavía no aparecían en las listas oficiales, de manera que la cifra total podría ser de alrededor de 35.000.

151. Una de las principales preocupaciones, tanto de los dos Gobiernos como nuestra, fue sin lugar a dudas, determinar el paradero de los prisioneros de guerra desaparecidos. En ese sentido, hay diferencias importantes en la situación imperante en uno y otro país. En los capítulos I a III del presente informe estas cuestiones se examinan en más detalle. Para nosotros fue motivo de satisfacción el que, con la cooperación de las autoridades iraníes, pudiéramos suministrar información sobre el paradero de prácticamente todos los 7.327 prisioneros de guerra desaparecidos que, en su mayoría, se encontraban sanos y salvos, dentro o fuera de los campamentos.

152. Tenemos la esperanza de que, con los buenos oficios de diversos intermediarios internacionales, se pueda descubrir, de manera similar, el paradero de los soldados cuya suerte aún se desconoce.

#### Notas

a/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1985, documento 16962, anexo, párrs. 163 a 172.

b/ S/19980, anexo.

c/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, *ibid.*, anexo, párrs. 203 a 211.

d/ *Ibid.*, anexo, párrs. 174 a 183.

e/ S/19993, anexo.

f/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, *ibid.*, anexo, párrs. 31 a 34 y 50.

g/ *Ibid.*, anexo, párr. 295 g).

h/ *Ibid.*, anexo, párr. 54.

i/ *Ibid.*, anexo, párr. 93 y siguientes.

j/ *Ibid.*, anexo, párrs. 55 a 76.

k/ *Ibid.*, anexo, párrs. 115 a 125.

l/ *Ibid.*, anexo, párrs. 84 a 92.

m/ *Ibid.*, anexo, párrs. 271 a 293.

Apéndice I

CRONOLOGIA DE LAS ACTIVIDADES

Jueves 21 de julio de 1988

La misión se reúne en Ginebra

Jueves 21 de julio de 1988

Reuniones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Reuniones con los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja

Viernes 22 de julio de 1988

Reuniones con los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja

Reunión con un representante de la República Islámica del Irán

Reunión con un representante del Iraq

Sábado 23 de julio de 1988

Partida de Ginebra

Domingo 24 de julio de 1988

Llegada a Teherán

Reuniones con funcionarios del Gobierno del Irán

Reuniones con administradores de campamentos de prisioneros de guerra

Lunes 25 de julio de 1988

Visita al campamento de prisioneros de guerra de Heshmatieh

Visita al campamento de prisioneros de guerra de Takhti

Martes 26 de julio de 1988

Visita al campamento de prisioneros de guerra de Parandak

Miércoles 27 de julio de 1988

Visita al campamento de prisioneros de guerra de Arak

Jueves 28 de julio de 1988

Visita al campamento de prisioneros de guerra de Davoudieh

Viernes 29 de julio de 1988

Reunión con administradores de campamentos de prisioneros de guerra

Sábado 30 de julio de 1988

Reunión con funcionarios del Gobierno del Irán

Partida de Teherán

Domingo 31 de julio de 1988

Llegada a Bagdad

Lunes 1° de agosto de 1988

Reunión con funcionarios del Gobierno del Iraq

Martes 2 de agosto de 1988

Visita al campamento de prisioneros de guerra No. 4 (Mosul)

Visita al campamento de prisioneros de guerra No. 3 (Mosul)

Miércoles 3 de agosto de 1988

Visita al campamento de prisioneros de guerra No. 9 (Ramadi)

Visita al campamento de prisioneros de guerra No. 13 (Ramadi)

Jueves 4 de agosto de 1988

Visita al campamento de civiles de Al-Tash

Segunda visita al campamento de prisioneros de guerra No. 13 (Ramadi)

Viernes 5 de agosto de 1988

Reunión con funcionarios del Gobierno del Iraq

Partida de Bagdad

Sábado 6 de agosto de 1988

Llegada a Ginebra para preparar el informe

Apéndice II

LISTA PROPORCIONADA POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN DURANTE LA VISITA DE LA MISION ACERCA DE LOS CAMPAMENTOS DE PRISIONEROS DE GUERRA SITUADOS EN LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN Y POBLACION DE LOS MISMOS

<u>Nombre del campamento</u>	<u>Número de prisioneros de guerra</u>
1. Arak	2 510
2. Bojnoord	2 286
3. Davoudieh	1 800
4. Ghouchan	2 350
5. Gorgan	3 511
6. Heshmatieh	6 642
7. Kahrizak I	3 559
8. Kahrizak II	1 356
9. Manjeel	1 560
10. Mashad	1 251
11. Mehrabad	1 212
12. Parandak	10 052
13. Sari	750
14. Semnan	2 041
15. Takhti	3 968
16. Torbate-Jam	<u>1 250</u>
	<u>46 098</u>

Apéndice III

LISTA PROPORCIONADA POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ISLAMICA  
DEL IRAN ACERCA DE LOS CAMPAMENTOS DE PRISIONEROS DE GUERRA  
Y CENTROS DE INTERNACION DE CIVILES Y SU POBLACION DURANTE  
LA VISITA DE LA MISION

A. Campamentos de prisioneros de guerra

<u>Nombre del campamento</u>	<u>Número de prisioneros de guerra</u>	<u>Localidad</u>
Campamento No. 1	1 866	Mosul
Campamento No. 2	1 731	Mosul
Campamento No. 3	998	Mosul
Campamento No. 4	1 957	Mosul
Campamento No. 5	416	Sallahuddin
Campamento No. 6	2 501	Ramadi
Campamento No. 7	1 776	Ramadi
Campamento No. 8	1 518	Ramadi
Campamento No. 9	1 516	Ramadi
Campamento No. 10	1 980	Ramadi
Campamento No. 11 a/		
Campamento No. 12 a/		
Campamento No. 13	<u>1 880</u>	Ramadi
	<u>18 139</u>	

---

a/ Los campamentos Nos. 11 y 12 se encuentran en construcción.

**8. Centros de internación de civiles**

1. Campamento de Al-Tash, en la Gobernación de al-Anbar, con 25.596 ciudadanos iraníes de origen kurdo.
2. Campamento de Al-Shomeli, en la Gobernación de Babil, con 352 ciudadanos iraníes de origen persa.
3. Campamento de Misan, con 20.000 ciudadanos iraníes de origen árabe.

-----